



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1995/284  
10 de abril de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad un informe presentado por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Informe del Secretario General sobre la situación de la ejecución del plan de la Comisión Especial para la vigilancia y la verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 2	4
II. CONCEPTO DE LAS OPERACIONES . . . . .	3 - 4	4
III. MEDIDAS PARA EJECUTAR EL PLAN . . . . .	5 - 127	7
A. Actividades de vigilancia y verificación permanentes . . . . .	5 - 96	7
1. Actividades relacionadas con misiles	5 - 23	7
2. Actividades en la esfera química	24 - 58	12
3. Actividades en materia de armas biológicas . . . . .	59 - 87	18
4. Actividades nucleares . . . . .	88 - 92	25
5. Vigilancia aérea . . . . .	93 - 96	26
B. Mecanismo de exportación/importación . .	97 - 113	27
1. Medidas adoptadas para establecer el mecanismo . . . . .	99 - 107	27
2. Medidas adoptadas para aplicar el mecanismo . . . . .	108 - 113	29
C. Medidas nacionales de aplicación . . . . .	114 - 116	30
D. Organización . . . . .	117 - 127	30
1. Oficina Ejecutiva, Nueva York . .	117 - 122	30
2. Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad . . . . .	123 - 127	32

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. OPERACIONES FUTURAS . . . . .	128 - 132	33
A. Situación financiera de la Comisión Especial . . . . .	128 - 130	33
B. Operaciones y organización . . . . .	131 - 132	33
V. CONCLUSIONES . . . . .	133 - 136	34
<u>Apéndice.</u> Calendario de inspección . . . . .		36

## I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es el séptimo que se presenta en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, de 11 de octubre de 1991, en la que el Consejo pidió al Secretario General que le presentara cada seis meses un informe sobre la ejecución del plan de la Comisión Especial para la vigilancia y la verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. En el presente informe se actualiza la información contenida en los seis primeros informes (S/23801, S/24661, S/25620, S/26684, S/1994/489 y S/1994/1138 y Corr.1).

2. El informe presentado al Consejo de Seguridad con fecha 15 de diciembre de 1994 (S/1994/1422 y Add.1) contiene mayor información sobre la ejecución del plan. Dicho documento es el séptimo informe presentado de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 699 (1991) y en su adición se detalla ampliamente la serie de actividades de vigilancia y verificación permanentes llevadas a cabo por la Comisión en el período comprendido entre junio y diciembre de 1994.

## II. CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

3. Los elementos básicos del sistema de vigilancia y verificación permanentes consisten en la inspección periódica de las instalaciones pertinentes, el levantamiento de inventarios de todos los elementos de doble finalidad<sup>1</sup> y el seguimiento del destino de todos los elementos inventariados hasta que se los haya utilizado, desechado o dejen de funcionar. Las inspecciones y el levantamiento y la actualización de inventarios exactos se sustentarán en una amplia gama de actividades conectadas entre sí: la vigilancia aérea con diversos sensores, telesensores, marbetes y precintos, diversas tecnologías de detección, información obtenida de otras fuentes y, cuando se levanten las sanciones sobre los elementos de doble finalidad, las notificaciones en virtud del mecanismo para la vigilancia de las exportaciones y las importaciones. Aunque ninguno de esos elementos por sí solo sería suficiente para hacer fiable el sistema, en su conjunto deberían constituir el sistema más completo de vigilancia internacional establecido hasta ahora en la esfera del control de armamentos. La confianza en su eficacia dependerá, entre otras cosas, de los elementos siguientes:

a) De que la Comisión pueda formarse un cuadro completo de los programas anteriores del Iraq y tener una relación íntegra de las instalaciones, el equipo, los elementos y los materiales vinculados con esos programas anteriores, además de un conocimiento cabal del destino dado a los elementos de doble finalidad de que actualmente dispone el Iraq, la tecnología adquirida por ese país para la ejecución de programas anteriores, y las redes de proveedores que hubiera establecido para adquirir los elementos de los programas que no se obtenían en su propio territorio. Esa información proporciona los datos de referencia en que se basan la vigilancia y verificación permanentes;

El conocimiento del nivel de tecnología que había alcanzado el Iraq, los métodos de producción y adquisición que utilizaba, y los materiales y el equipo de que había dispuesto constituyen en su conjunto, factores decisivos para

diseñar un sistema de vigilancia que sirva a los fines propuestos y centre las actividades de vigilancia en los lugares donde resulte más eficaz y eficiente. Por ejemplo, el sistema debería dedicar mayor atención a la tecnología y los métodos de producción que, según se sabe, el Iraq ha llegado a dominar, en lugar de apuntar a la tecnología y los métodos que ha podido comprobarse que no domina. Por el contrario, en el caso del mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones, podrían tomarse en cuenta los elementos que el Iraq debería importar a fin de reactivar un programa de armamentos prohibidos. Evidentemente, para saber dónde habrán de centrarse las actividades es necesario conocer el nivel alcanzado por el Iraq en sus programas anteriores;

Análogamente, el conocimiento de los métodos de adquisición y las rutas que utilizó el Iraq en sus programas anteriores resulta de vital importancia para diseñar un mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones eficaz y eficiente. El sistema debería servir para vigilar eficazmente las rutas y los métodos de adquisición que, según se sabe, el Iraq ha utilizado en el pasado. La comprobación de su eficacia dependerá del conocimiento de dichas rutas y métodos;

La determinación de las instalaciones que deben someterse a vigilancia estará en función directa de la relación íntegra de los materiales, los elementos y el equipo utilizados en los programas anteriores. Deberán someterse a vigilancia los materiales de doble finalidad, los elementos y el equipo de los programas anteriores, así como otras capacidades de doble finalidad de que dispone el Iraq. Las incertidumbres sobre la exactitud o integridad de esos datos, a su vez, despertarán dudas acerca de la efectividad del sistema de vigilancia y verificación permanentes pues no podrá determinarse si está dando cuenta de todos los materiales, elementos y equipo que deben vigilarse;

De conformidad con las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad, el Iraq debe proporcionar la información mencionada, que la Comisión habrá de verificar por conducto de sus actividades de inspección y análisis. El Iraq debe actualizar las declaraciones sobre sus actividades y capacidades de doble finalidad cada seis meses;

b) De que se ultimen protocolos amplios en materia de vigilancia y verificación en cada lugar en el que deben cumplirse funciones de vigilancia debido a que allí se encuentran elementos de doble finalidad o a las actividades que se llevan a cabo en esos lugares. Esos protocolos son el resultado del proceso de inspecciones de referencia que incluye las inspecciones realizadas a fin de establecer todas las capacidades de doble finalidad que deben someterse a vigilancia y a las que es necesario colocar marbetes para levantar inventarios, la instalación de sensores y la formulación de protocolos en la medida necesaria. Se reúne toda la información imprescindible para realizar futuras actividades de vigilancia y verificación permanentes en un lugar determinado y se incluyen recomendaciones relativas a su realización;

c) De que se lleve a cabo satisfactoriamente la puesta a prueba del sistema de vigilancia y verificación permanentes a fin de:

- Que haya certeza en el conocimiento y la práctica del funcionamiento de los elementos del sistema, incluidas las medidas que debe adoptar el Iraq;

- Que se evalúe la eficacia de sus elementos, tanto en forma individual como en su conjunto;

d) De que se reevalúe constantemente el funcionamiento del sistema de vigilancia y verificación permanentes a los efectos de hacer los ajustes necesarios en función de la expansión industrial del Iraq y de cualquier otra información de que pueda disponerse sobre sus programas anteriores. Debido a la magnitud de dichos programas anteriores, los daños causados durante la guerra del Golfo y las propias actividades del Iraq con objeto de destruir, presuntamente, pruebas materiales, en particular, documentación, algunos elementos podrían quedar sin esclarecer durante largo tiempo. A pesar de que dichos elementos, a excepción de los casos en que se indique lo contrario en el presente informe, no bastan para poner en tela de juicio la eficacia y el amplio alcance del sistema de vigilancia, la Comisión seguirá procurando obtener la información que permita su esclarecimiento. Todo el proceso de verificación de las declaraciones del Iraq ha resultado difícil y prolongado debido a su negativa o incapacidad para producir la documentación concerniente a los programas anteriores y al hecho de que varias veces presentó a la Comisión declaraciones diferentes acerca de ciertos elementos de sus programas. Ello ha obligado a la Comisión a emprender investigaciones más profundas que no habrían sido necesarias si el Iraq hubiera actuado de otro modo. Asimismo, la Comisión debió obtener información de otros gobiernos o de antiguos proveedores de suministros para los programas del Iraq, lo que llevó un tiempo muy considerable. Estas investigaciones prosiguen y la Comisión trabajará tenazmente, a esos efectos. La plena responsabilidad por estas demoras debe atribuirse al Iraq. Además de los elementos mencionados que no han podido establecerse con claridad, es posible que en el futuro la Comisión obtenga nueva información que requiera mayores investigaciones. El Iraq comprende esta situación perfectamente y el Primer Ministro Adjunto ha dado expresas garantías en varias oportunidades de que su país por ningún motivo entorpecerá o intervendrá en dichas investigaciones.

Aunque el sistema se sustenta en la hipótesis de que el Iraq presente declaraciones exactas y completas sobre sus actividades y capacidades de doble finalidad y no puede funcionar de la manera más eficaz y con la menor injerencia, sin esas declaraciones completas, también ha sido formulado con suficiente capacidad propia. La experiencia demuestra que, aun cuando en un principio se le presentaron declaraciones inadecuadas, la Comisión pudo, mediante el despliegue de sus diversos recursos y el ejercicio de sus derechos de inspección, obtener la información requerida para establecer el sistema. La Comisión reconoce que el Iraq ha colaborado plenamente en la instalación y el funcionamiento actual del sistema de verificación. Asimismo, ha recibido las seguridades de los más altos niveles de autoridad del Iraq de que seguirá cooperando cuando el Consejo de Seguridad adopte la decisión de reducir o levantar las sanciones y el embargo del petróleo. No obstante, si el Iraq tratara sistemáticamente de obstruir la labor de la Comisión en el futuro, por ejemplo, prohibiendo el acceso a los lugares, la Comisión no podría dar al Consejo de Seguridad las seguridades que éste requiere respecto de la observancia por el Iraq de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 687 (1991). Si se presentara esa eventualidad, la Comisión informaría inmediatamente al Consejo.

4. Cuando se reduzcan o levanten las sanciones impuestas al Iraq en virtud de la resolución 661 (1990), de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 687 (1991), en la medida en que se autorice nuevamente la exportación al Iraq de elementos de doble finalidad, el mecanismo para la vigilancia de las exportaciones y las importaciones previsto en el párrafo 7 de la resolución 715 (1991) será un nuevo elemento esencial para la vigilancia general de las capacidades de doble finalidad del Iraq.

### III. MEDIDAS PARA EJECUTAR EL PLAN

#### A. Actividades de vigilancia y verificación permanentes

##### 1. Actividades relacionadas con misiles

###### Resumen

5. La Comisión ha terminado la mayor parte de la relación de las instalaciones, el equipo y los materiales utilizados en los anteriores programas de misiles prohibidos del Iraq. La Comisión debe terminar la verificación de determinados aspectos del informe del Iraq para cerciorarse de que todos los elementos sujetos a vigilancia y verificación permanentes se hayan incluido, en efecto, en el programa de vigilancia. La Comisión está aún a la espera de respuestas a las solicitudes de información formuladas a algunos países acerca de las transacciones mediante las cuales el Iraq adquirió o trató de adquirir elementos para fines prohibidos. En la mayoría de los casos, las cuestiones pendientes no entrañan la recepción por el Iraq de elementos prohibidos, sino que tienen que ver con el nivel tecnológico alcanzado durante las anteriores actividades relacionadas con misiles del Iraq y la orientación prevista de esas actividades. Por consiguiente, es imprescindible resolver esas cuestiones para cerciorarse de que las actividades de vigilancia y verificación permanentes están correctamente orientadas.

6. En mayo de 1994, la Comisión completó la inspección de referencia de la capacidad permitida al Iraq en relación con misiles y otras capacidades conexas de doble finalidad. La instalación de sensores y la colocación de marbetes para los misiles y el equipo de producción y los elementos conexas de doble finalidad incluidos en la vigilancia concluyó en julio de 1994 y el grupo residente encargado de la vigilancia de misiles inició sus actividades de vigilancia en agosto de 1994. Desde entonces, la Comisión ha establecido un mecanismo viable para vigilar la concepción, la puesta a prueba y la producción de sistemas de misiles y elementos de doble finalidad conexas permitidos. El Iraq ha prestado apoyo para garantizar el funcionamiento apropiado del sistema de vigilancia. La vigilancia de misiles se encuentra ahora en pleno funcionamiento.

###### Programas anteriores

7. La falta de precisión de la información inicial facilitada por el Iraq acerca de sus anteriores programas de misiles balísticos y la presunta destrucción de documentos por el Iraq a fines de 1991 han hecho que resultara sumamente difícil llegar a un conocimiento completo de los programas anteriores de misiles balísticos del Iraq. La Comisión ha realizado sostenidos esfuerzos por verificar la información presentada en el "Informe cabal, definitivo y

completo sobre actividades relacionadas con misiles balísticos", recibido en 1992. Sin embargo, se comprobó que parte de la información presentada era confusa, engañosa o inexacta. La Comisión, por ende, inició gestiones para obtener de diversas fuentes información que corroborara esos datos, a fin de realizar la verificación solicitada por el Consejo de Seguridad. Se han aclarado muchos de los pormenores relativos a esos programas. Sin embargo, varias cuestiones siguen sin resolverse. Esas cuestiones, en general, no tienen que ver con la entrega al Iraq o la posesión por el Iraq de elementos prohibidos, sino que están relacionadas directamente con el nivel tecnológico alcanzado por el Iraq. Es importante que la Comisión comprenda esto, con miras a la concepción y el funcionamiento del sistema de vigilancia.

8. El programa de misiles balísticos del Iraq se centró inicialmente en el misil 8K14 (SCUD B) de una sola etapa, con motor de combustible líquido, para el cual el Iraq comenzó a recibir misiles y lanzamisiles, junto con el equipo de apoyo conexo, a partir de 1974. El Iraq ha declarado que en 1987 inició un programa para ampliar el alcance de esos misiles y reproducir el sistema imitando sus componentes. En total, el Iraq importó 819 misiles de ese tipo y 11 lanzamisiles móviles. Además, produjo con recursos autóctonos 8 lanzamisiles móviles y construyó o estaba en trámites de construir 60 plataformas de lanzamiento fijas para esos misiles. La Comisión supervisó o verificó la destrucción de esos bienes y consignó los gastos correspondientes.

9. La Comisión ha recibido numerosos informes de que el Iraq había importado sistemas SCUD B; esos informes proceden de países distintos del proveedor de los misiles 819 descritos anteriormente. No se han encontrado pruebas de esas importaciones. La Comisión cree que, en efecto, no se facilitaron al Iraq otros misiles de esa índole ni el correspondiente equipo de apoyo.

10. Como parte de sus esfuerzos por ampliar el alcance de los misiles SCUD B importados, el Iraq utilizó técnicas simples que no ampliaron considerablemente su base de tecnología de misiles. Sin embargo, sus actividades de reproducción de sistemas imitando sus componentes comprendieron la adquisición de maquinarias de producción y tecnologías avanzadas, así como de componentes para sistemas de misiles, procedentes de diversos proveedores. En particular, el Iraq obtuvo conocimientos técnicos en materia de sistemas de propulsión de misiles y sus correspondientes combustibles propulsores y mecanismos de dirección y control, así como tecnologías de fabricación de fuselajes y adquirió los materiales para producir maquinarias de alta precisión. A pesar de ello, el Iraq no tuvo éxito en las gestiones que hizo por crear la capacidad autóctona de producir sistemas completos de misiles con materiales autóctonos mediante sus actividades de reproducción de productos imitando sus componentes.

11. A partir de 1985, el Iraq inició gestiones de cooperación con otros países para elaborar en el Iraq un sistema de misiles en dos etapas de alta tecnología, llamados los BADR 2000, diseñados para alcanzar un radio de aproximadamente 1.000 kilómetros. Para lograrlo, el Iraq construyó instalaciones de fabricación avanzadas e importó equipo de producción de alta tecnología para la fabricación de la primera etapa, con propulsión de combustible sólido, de dicho sistema. Sin embargo, la Comisión estima que el Iraq no produjo ningún misil BADR 2000 completo. La Comisión ha supervisado y verificado la destrucción de todos los componentes conocidos, el equipo de producción y la infraestructura directamente relacionados con ese programa. Actualmente, la Comisión cree que el Iraq no

adquirió ninguna tecnología ni ningún equipo para la producción de otros aspectos o componentes de ese sistema; por ejemplo, mecanismos de dirección y control o lanzamisiles.

12. La Comisión estima que tiene un conocimiento amplio de los logros alcanzados por el Iraq en sus anteriores programas de misiles y del nivel de desarrollo tecnológico del Iraq en esa esfera. Además, estima que ha incluido en la relación la mayoría de los materiales, elementos y equipo relacionados con esos programas anteriores. Se siguen realizando investigaciones para determinar el modo de disponer de los elementos restantes, en particular los relacionados con el anterior proyecto de reproducción de misiles imitando sus componentes. La Comisión considera que ha podido concebir un sistema razonable de vigilancia, sobre la base de ese nivel de tecnología, y que, en efecto, se han vigilado todos los bienes tangibles que se debían vigilar.

13. Sin embargo, hay aún algunos aspectos de los programas anteriores del Iraq, relativos a la orientación de sus investigaciones y actividades de desarrollo, que es preciso aclarar aún más. Durante el último semestre, la Comisión ha solicitado y recibido información acerca de las actividades anteriores del Iraq, procedente de muchas naciones que han prestado apoyo. En la mayoría de los casos, la información presentada corrobora los datos facilitados por el Iraq en sus declaraciones ulteriores. En unos pocos casos, es necesario que la Comisión siga investigando, a fin de descartar toda posibilidad de posibles escapatorias del mecanismo de vigilancia y verificación permanentes. Los casos que se indican a continuación sirven de ejemplos respecto de esas cuestiones.

14. Sistema supersónico de recuperación con paracaídas. En 1988, el Iraq inició la elaboración de un sistema supersónico con recuperación con paracaídas para las ojivas de los misiles Al Hussein. El programa se siguió ejecutando hasta 1990. El Iraq estableció contacto con tres empresas distintas, por lo menos, para elaborar, producir y suministrar dicho sistema. Sin embargo, no se facilitó ningún sistema al Iraq. La Comisión está ahora investigando y verificando el objetivo y el alcance de ese programa. La información facilitada a la Comisión por los proveedores potenciales no corrobora las declaraciones actuales del Iraq acerca de ese programa.

15. Dimetilhidracina asimétrica (DMH). La dimetilhidracina asimétrica es un combustible líquido que es capaz de aumentar el rendimiento del combustible propulsor líquido para cohetes. En 1987, el Iraq empezó a indagar acerca de ese combustible y a obtener instalaciones, equipo, capacitación y materiales respecto de cada uno de los aspectos de la producción del DMH y los sistemas afines y su utilización en misiles. El programa siguió en ejecución hasta enero de 1991. El Iraq declaró que había destruido unilateralmente 10,5 toneladas de DMH en mayo de 1991. La Comisión no ha podido verificarlo. Además, el Iraq declaró que no había realizado experimentos en que utilizase DMH. La Comisión posee información en la cual se contradicen esas declaraciones. Si el Iraq dominara las tecnologías necesarias para concebir motores de cohetes propulsados por DMH, la Comisión tendría que modificar el régimen de vigilancia y verificación permanentes en la esfera de los misiles para tener en cuenta el acceso del Iraq a esas tecnologías. La Comisión sigue investigando esa cuestión, a fin de cerciorarse de presentar una relación exacta de las actividades anteriores del Iraq a ese respecto.

Datos de referencia

16. El sistema de vigilancia en la esfera de los misiles se ha concebido analizando los aspectos decisivos de cada etapa de la producción de los sistemas de misiles permitidos, a fin de velar por que no se produzcan componentes de sistemas de misiles prohibidos ni se distraigan ciertos componentes para su utilización en sistemas de misiles prohibidos. Por consiguiente, la vigilancia se centra en las actividades, las instalaciones y el equipo para la investigación, elaboración, ensayo y producción de los misiles no prohibidos del Iraq. Además, mediante el sistema se vigilan también otras instalaciones que utilizan tecnologías conexas de doble finalidad, así como componentes y capacidad de manufactura con técnicas de alta precisión que se podrían utilizar para apoyar un intento clandestino de producir misiles prohibidos.

17. En mayo de 1994, la Comisión concluyó las inspecciones de referencia de todos los misiles declarados por el Iraq y las instalaciones de investigación, desarrollo, ensayo y producción. Durante la misión BM 22/UNSCOM 71 se llevaron a cabo 32 inspecciones de referencia. Las inspecciones de referencia comprendieron la determinación de las tecnologías y el equipo decisivos utilizados, la recomendación del nivel apropiado de vigilancia que éstos requerían y la elaboración de los protocolos pormenorizados necesarios para realizar las inspecciones en cada uno de los predios.

18. En julio de 1994, la Comisión concluyó la instalación de 41 cámaras de vigilancia en 15 predios relacionados con misiles o con tecnología conexas de doble finalidad. Dichas cámaras se pusieron a prueba en agosto de 1994 y el sistema comenzó a funcionar plenamente en septiembre de 1994. La Comisión completó la colocación de marbetes y el inventario de 182 elementos de equipo relacionado con misiles en julio de 1994. En junio de 1994, la Comisión terminó un estudio técnico de referencia de los sistemas de misiles sujetos a vigilancia y, en julio de 1994, la colocación de marbetes en todos los misiles operacionales pertinentes del Iraq. El grupo residente de vigilancia de misiles inició sus actividades de inspección en agosto de 1994.

Instrumental de vigilancia y verificación permanentes

19. En el plan para la vigilancia y la verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, aprobado por el Consejo en su resolución 715 (1991), se dispone que deberían estar sujetas a vigilancia y verificación las instalaciones, el equipo y otros componentes y tecnologías que se pudieran utilizar para la elaboración, construcción, modificación o adquisición de misiles balísticos con un alcance de más de 150 kilómetros. La Comisión ha empezado a cumplir ese requisito establecido por el Consejo de Seguridad elaborando un sistema de vigilancia amplio y de niveles múltiples que abarca las instalaciones de investigación, desarrollo, ensayo y fabricación de misiles del Iraq, así como las instalaciones con capacidad conexas de doble finalidad. En el sistema de vigilancia se prevé: la inspección periódica sin previo aviso de las instalaciones por el grupo residente en Bagdad de vigilancia de misiles; la vigilancia mediante cámaras de los sitios decisivos y la maquinaria clave de producción; el control de las existencias, mediante la colocación de marbetes y la inspección periódica, de los componentes y las maquinarias ubicados en las instalaciones principales, conexas y de doble

finalidad; la inspección por grupos especiales que se ocupen de cuestiones determinadas (por ejemplo, las actividades de investigación y desarrollo); las inspecciones para verificar el cumplimiento por el Iraq de las resoluciones en vigor y la vigilancia y las inspecciones aéreas.

20. A fin de cumplir las tareas mencionadas, la Comisión ha iniciado las inspecciones de las actividades e instalaciones de investigación, desarrollo, ensayo, producción y modificación. Mediante la inspección de las instalaciones de investigación y desarrollo se establece qué capacidad tecnológica tiene el Iraq y se contribuye a determinar qué cambios es necesario hacer en el actual régimen de vigilancia. La inspección de las instalaciones de ensayos, incluida la presencia en actividades de ensayos, proporciona seguridades de que los sistemas de misiles existentes y en evolución no sobrepasan los límites establecidos por las resoluciones. La inspección de las instalaciones de producción y modificación garantiza que se incluyan en la relación todos los misiles producidos y que no se fabriquen sistemas de misiles prohibidos. Ello se respalda con inspecciones de predios no comprendidos actualmente en la vigilancia, para velar por que no se realicen actividades que requieran vigilancia en el lugar de que se trate, y garantizando así, mediante un programa de inspecciones de esa misma índole, la amplitud del sistema de vigilancia (es decir, que se vigile todo lo que se debería vigilar). Por último, las inspecciones de verificación de los misiles operacionales garantizan que se descubra toda modificación que se realice para ampliar el alcance máximo de esos sistemas de misiles.

21. Los grupos residentes de vigilancia de misiles han realizado 178 inspecciones desde la preparación del último informe. En esas inspecciones se ha demostrado la efectividad del régimen de vigilancia para verificar la situación actual de los programas de misiles no prohibidos del Iraq y la tecnología conexas. Se ha encomendado al grupo residente la inspección de las instalaciones de misiles del Iraq y las instalaciones conexas para garantizar que no se realicen actividades de investigación o desarrollo o se produzcan sistemas de misiles que sobrepasen las características que se especifican en las resoluciones, que se consigne en la relación todo el equipo declarado y que esa relación coincida con los datos sobre investigación, desarrollo y producción que facilitan otras fuentes. Además, se realiza una reunión y una revisión periódica de las filmaciones de vídeo de las actividades relacionadas con misiles en las zonas decisivas y del equipo clave para garantizar que la Comisión dé razón de todos los misiles producidos que estén sujetos a la vigilancia y les ponga marbetes y que no se fabriquen sistemas de misiles prohibidos.

22. Desde la presentación del último informe, la Comisión ha llevado a cabo tres inspecciones de los misiles operacionales que tienen marbetes, a fin de velar por que el Iraq no modifique ningún misil para ampliar su alcance más allá de los límites permitidos por las resoluciones. Esas inspecciones se llevan a cabo tres veces por año, utilizando una muestra aleatoria del 10% del total de los misiles operacionales. En esas inspecciones no se ha descubierto ninguna modificación de los misiles.

23. La Comisión ha realizado periódicamente inspecciones de actualización de las instalaciones de investigación y desarrollo, para confirmar que los diseños actuales de misiles no sobrepasan los límites estipulados en las resoluciones.

Dichas inspecciones tienen por objeto analizar dos veces por año los pormenores técnicos de la concepción, la elaboración y el ensayo de los sistemas de misiles y de los avances tecnológicos relacionados con misiles. Esas inspecciones están concebidas para determinar si hay necesidad de modificar el régimen de vigilancia a fin de garantizar que siga siendo eficaz. La Comisión realizó su más reciente inspección de actualización de instalaciones de investigación y desarrollo en marzo de 1995.

## 2. Actividades en la esfera química

### Resumen

24. Durante las conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad en febrero de 1995, el Iraq prometió presentar una nueva declaración cabal, definitiva y completa de sus actividades anteriores en materia de guerra química a fin de cumplir con los requisitos de la resolución 707 (1991). Así lo hizo el 25 de marzo de 1995, durante la visita más reciente del Presidente Ejecutivo a Bagdad. Actualmente se está verificando la información nueva que se ha proporcionado, en particular la aseveración de que se produjeron cantidades considerablemente reducidas de agentes de la guerra química.

25. El sistema de vigilancia química en el Iraq ya está en funciones, estando casi terminada la instalación de su equipo de vigilancia. Las adiciones y modificaciones del sistema que se están realizando actualmente no son de carácter tal que vayan en detrimento de la eficacia del régimen global. Junto con un régimen eficiente de vigilancia de las exportaciones e importaciones, se prevé que este sistema impida que el Iraq reanude actividades prohibidas en la esfera química.

### Programas anteriores

26. A fin de resolver cuestiones pendientes relativas a sus programas anteriores de armas químicas, el 25 de marzo de 1995 el Iraq facilitó una nueva declaración "cabal, definitiva y completa" de todos los aspectos de sus programas anteriores de armas químicas. Esta declaración contiene información nueva sobre: la historia y la estructura orgánica de los programas anteriores; la introducción de los agentes para armas químicas en material bélico, la adquisición de materiales relacionados con las armas químicas, y el balance de material de las sustancias químicas precursoras y los agentes de la guerra química fabricados e incorporados en material bélico. El Iraq ha aceptado proporcionar información y aclaraciones adicionales en relación con estas nuevas declaraciones según sea necesario y según lo solicite la Comisión. Toda información adicional de dicha índole se adjuntará como adición a la nueva declaración.

27. En la nueva declaración, el Iraq ha revisado algunos de los datos que se habían facilitado anteriormente. El cambio más importante se refiere a las cantidades de agentes de la guerra química fabricadas. El Iraq ahora declara que produjo 290 toneladas de agentes de la guerra química menos de lo que se había afirmado anteriormente. En la declaración se indicaba también que, en 1985, se habían realizado ciertas actividades biológicas en el principal predio de armas químicas del Iraq, Muthanna. La Comisión ha iniciado el proceso

de verificación de esta nueva información. La verificación de la declaración relativa a actividades biológicas en Muthanna depende de que se verifiquen íntegramente las declaraciones del Iraq con respecto a sus actividades en la esfera biológica durante este período.

28. Sobre la base de esta nueva información, el concepto que tiene la Comisión de los programas anteriores de armas químicas del Iraq es el siguiente.

#### Fabricación de agentes

29. El Iraq comenzó las investigaciones sobre la producción de agentes de la guerra química en el decenio de 1970 y comenzó la producción de agentes en lotes a principios del decenio de 1980. En aquella etapa, la producción dependía sobremanera de la importación de sustancias químicas precursoras de proveedores extranjeros.

30. En 1981, el Iraq comenzó a fabricar el agente vesicante mostaza (HD). La cantidad de 3.080 toneladas fabricadas que figuraba en declaraciones anteriores del Iraq se ha reducido en la divulgación más reciente a 2.850 toneladas. La calidad del agente mostaza era buena (pureza no inferior al 80%) y era tal que el agente podía almacenarse por períodos prolongados, ya fuese a granel o incorporado en material bélico. Incluso años después de su fabricación, se encontró que el agente mostaza analizado por la Comisión se hallaba en buenas condiciones y era utilizable.

31. La fabricación de los gases neurotóxicos tabun (GA) y sarin (GB) comenzó en 1984 y el método de fabricación cambió con el tiempo a fin de resolver problemas de estabilización. En las últimas declaraciones del Iraq se ha reducido la cantidad declarada de tabun fabricado de 250 toneladas a 210 toneladas, y de sarin fabricado de 812 toneladas a 790 toneladas.

32. El tabun fabricado era de mala calidad, teniendo una pureza máxima del 60%. Como resultado, el agente era poco susceptible de almacenamiento y sólo podía almacenarse por un período limitado. Además, el Iraq experimentó problemas en la fabricación de tabun debido a tapones de sal que se formaban en las tuberías durante la síntesis. Debido a estos problemas, el Iraq pasó a dedicar sus esfuerzos de investigación, desarrollo y fabricación de agentes neurotóxicos al sarin (GB/GF).

33. El sarin fabricado también era de mala calidad (pureza máxima del 60% si se tenía en cuenta el solvente) y, por tanto, también sólo podía almacenarse por períodos cortos. A fin de superar este problema, el Iraq recurrió a un enfoque binario para la incorporación en material bélico: las sustancias químicas precursoras del sarin (DF<sup>2</sup> y los alcoholes ciclohexanol e isopropanol) se almacenaban por separado para mezclarlos en las municiones inmediatamente antes de su empleo, obteniéndose una mezcla de dos agentes neurotóxicos de la serie G, GB y GF. Habida cuenta de que el DF de fabricación nacional tenía una pureza de más del 95% y que los alcoholes eran importados y de una pureza del 100%, cabía esperar que mediante este proceso se produjera sarin relativamente puro.

34. Durante el período comprendido entre junio de 1992 y junio de 1994, el Grupo de Destrucción de Agentes Químicos de la Comisión, destruyó 30 toneladas

de tabun, 70 toneladas de sarin y 600 toneladas de agente mostaza, almacenados a granel y en municiones.

35. Las investigaciones sobre la producción de CS se iniciaron en el predio de Salman Pak a fines del decenio de 1970 y principios del decenio de 1980 a los efectos de la lucha antimotines. Se realizaron bajo los auspicios del Comité de Seguridad Nacional, y no de las Fuerzas Armadas. En ese predio se produjeron unas pocas toneladas. A principios del decenio de 1980 se inició la fabricación de CS en escala militar en el predio de Muthanna. La Comisión no ha podido determinar cuánto CS se fabricó en total. Se sabe que se rellenaron con CS granadas impulsadas por cohetes RPG-7, bombas de calibre 250 y 500 y proyectiles de mortero de 82 mm y 120 mm, pero tampoco se puede establecer la cantidad de municiones rellenas de esta forma. En consecuencia, la Comisión no está en situación de establecer ningún tipo de balance de material para las actividades del Iraq relacionadas con el CS.

36. El Iraq también mantuvo un programa de investigación y desarrollo para la fabricación de otro agente neurotóxico, el VX. Según la relación del Iraq, sus actividades de investigación se centraron en el VX en el período posterior a septiembre de 1987. El Iraq ha declarado que entre fines de 1987 y principios de 1988 se importó un total de 250 toneladas de pentasulfuro de fósforo y 200 toneladas de diisopropilamina, siendo éstos dos precursores de importancia clave necesarios para la fabricación del VX. En cuanto a los demás precursores necesarios, el Iraq aduce haber utilizado sólo aproximadamente una tonelada de cloruro de metilfosfonilo (MPC) de un total de 660 toneladas de fabricación nacional. Se aduce que el MPC restante se utilizó para fabricar DF, el que luego se utilizó en la fabricación de GB/GF. El cuarto precursor necesario para el VX, óxido de etileno, era un producto fácilmente asequible, siendo una sustancia química de aplicaciones múltiples.

37. El Iraq afirma que sólo produjo un total de 10 toneladas de colina a partir de la diisopropilamina y el óxido de etileno y aproximadamente 3 toneladas de dicloruro de metiltiofosfonilo derivado del pentasulfuro de fósforo y el cloruro de metilfosfonilo. A partir de esto, según afirma, el Iraq produjo cantidades experimentales de VX (que recientemente se han aumentado de 160 kg a 260 kg). El Iraq ha admitido recientemente que se habían relleno tres bombas aéreas de calibre 250 con VX para fines experimentales.

38. El Iraq asevera que los intentos posteriores por producir VX no dieron resultado y que el programa se abandonó definitivamente en septiembre de 1988. Según la relación del Iraq, el resto de colina de las 10 toneladas se incineró a principios de 1988 y las 247 toneladas restantes de pentasulfuro de fósforo se descartaron en 1991 esparciéndolas sobre una cierta extensión de tierra y depositándolas en fosos. El Iraq también alega que 213 toneladas de diisopropilamina fueron destruidas por los bombardeos durante la guerra del Golfo. Sin embargo, si bien la Comisión ha encontrado residuos de estas sustancias químicas en los lugares en que el Iraq afirma que fueron destruidas, no ha podido verificar las cantidades destruidas. Así pues, no se puede dar razón en definitiva de los precursores para la fabricación de por lo menos 200 a 250 toneladas de VX.

39. La Comisión ha supervisado la destrucción o ha verificado la destrucción unilateral por el Iraq de 125 bombas de calibre 250 y varios miles de

proyectiles de mortero de 120 mm. En su nueva declaración, el Iraq declaró que en 1987 se habían rellenado otras 350 bombas aéreas de calibre 500 y 100 de calibre 250 con CS.

#### Fabricación de sustancias químicas precursoras

40. En los comienzos de su programa de armas químicas, el Iraq importaba todas sus sustancias químicas precursoras. Sin embargo, con el tiempo, el Iraq trató de obtener la capacidad para fabricar en el país todos los precursores necesarios para la fabricación de los agentes mencionados anteriormente. El Iraq reconoce que poseía o estaba a punto de poseer la capacidad de producir en cantidad los precursores del tabun (GA): D4 y oxiclorigenato de fósforo ( $\text{POCl}_3$ ); los precursores de sarin/ciclosarin (GB/GF): difluoruro de metilfosfonilo (DF) dicloruro de metilfosfonilo (MPC), fosfonato de dimetilmetilo (DMMP), fosfito de trimetilo (TMP), ácido fluorhídrico (HF), tricloruro de fósforo ( $\text{PCl}_3$ ) y cloruro de tionilo ( $\text{SOCl}_2$ ). El tricloruro de fósforo y el cloruro de tionilo son también los precursores principales para la fabricación del agente mostaza (HD).

41. El Iraq también tenía la capacidad para producir, al menos a escala de laboratorio, sulfuro de sodio ( $\text{Na}_2\text{S}$ ) y tioglicol (ambos para la fabricación del agente mostaza sulfurada), bencilato de metilo (para la fabricación de BZ), trietanolamina (para la producción del agente mostaza nitrogenada) y fluoruro ácido de potasio y fluoruro ácido de amonio (para la producción de GB/GF). Además, el Iraq tenía la capacidad para producir los precursores del VX, colina y dicloruro de metiltiofosfonilo (MPS), por lo menos a escala de planta experimental.

42. Evidentemente, todo sistema de vigilancia y verificación permanentes en la esfera de las armas químicas tendrá que tener en cuenta esta capacidad.

#### Equipo

43. Para su anterior programa de armas químicas, el Iraq contaba con equipo para fines de investigación y de producción, ambos de los cuales deben ser tenidos en cuenta por el sistema de vigilancia. El Iraq asevera que todo el equipo de laboratorio utilizado para fines de investigación quedó destruido durante la guerra del Golfo. Sin embargo, la Comisión no ha podido verificar esto de manera independiente y, por ende, no puede dar razón en definitiva de todo el equipo de interés.

44. Del equipo de producción, la Comisión colocó marbetes a 240 piezas fundamentales y levantó su inventario, de las cuales posteriormente se destruyeron 40 bajo supervisión de la Comisión. Este equipo comprende recipientes de reacción, intercambiadores de calor, columnas de destilación y accesorios resistentes a la corrosión. Se estima que otros 50 equipos importantes que, según se sabe, importó el Iraq, fueron destruidos durante la guerra del Golfo.

45. El Iraq tiene capacidad para fabricar algunos de estos equipos de doble finalidad en el plano nacional en fábricas de soldadura y de ingeniería pesada. Sin embargo, el Iraq aún depende de importaciones de aleaciones metálicas resistentes a la corrosión para lograrlo.

46. El componente químico del sistema para la vigilancia y la verificación permanentes se ha concebido para asegurarse de la vigilancia de todo el equipo de laboratorio y producción pertinente identificado y de las instalaciones donde podría fabricarse este equipo en el plano nacional.

#### Municiones

47. El Iraq ha declarado que ha destinado para fines de aplicaciones militares de las armas químicas las municiones siguientes: granadas impulsadas por cohetes RPG-7 y proyectiles de mortero de 82 mm y 120 mm exclusivamente para CS; proyectiles de artillería de 130 mm y 155 mm para agente de mostaza; bombas aéreas de calibre 250 y 500 para agente mostaza, tabun, sarin y CS; cohetes de 122 mm y bombas aéreas R-400 y DB-2 para sarin y mezclas de GB/GF; y ojivas de misiles Al Hussein para sarin. De éstas, el Iraq adquirió la capacidad para fabricar todos los tipos de bombas aéreas enumerados y las ojivas de misiles Al Hussein y recipientes químicos para cohetes de 122 mm. El Iraq dependía de importaciones de las demás municiones vacías, pero tenía capacidad para vaciar proyectiles de artillería convencionales y bombas aéreas para rellenarlos posteriormente con agentes de la guerra química.

48. Si bien la Comisión puede verificar y confirmar con los gobiernos de los proveedores las cantidades declaradas de municiones importadas, aún no puede cerciorarse de que las declaraciones sean completas a este respecto. Sin embargo, los intentos de la Comisión para determinar un balance de material para los programas de armas químicas en su conjunto primordialmente se basan más en balances de materiales de agentes y sustancias químicas precursoras que en las municiones.

49. Se ha destruido la mayor parte de las instalaciones de producción de armas químicas e introducción en materiales bélicos del Iraq. Se han colocado marbetes al equipo identificado para la fabricación de sustancias químicas de doble finalidad. Una vez que se concluyó la destrucción de las instalaciones, las reservas y aproximadamente 40 equipos de fabricación pertinentes, la Comisión centró su atención en la capacidad de producción de sustancias químicas de doble finalidad por el Iraq en sus industrias no proscritas.

#### Datos de referencia

50. En lo que antecede se indican las tecnologías en posesión del Iraq, los productos químicos, los materiales, los elementos y los equipos de que dispone y las actividades que realiza. La Comisión evidentemente tiene que vigilar todos éstos si ha de asegurar al Consejo de Seguridad que está verificando con eficacia el acatamiento por el Iraq de la exigencia de no readquirir armas químicas. Además, a fin de cerciorarse de que había concebido un sistema de vigilancia efectivo y de amplio alcance en la esfera de los productos químicos, la Comisión debió realizar un estudio de las industrias químicas no proscritas del Iraq para determinar lo siguiente: el nivel de la investigación y el desarrollo que podrían aplicarse en la fabricación de agentes de la guerra química y sus precursores, ya fuese en cantidades de laboratorio o industriales; la capacidad del Iraq para purificar, estabilizar y almacenar agentes de la guerra química o sus sustancias químicas precursoras; la capacidad del Iraq para fabricar equipo de doble finalidad que podría utilizarse para fabricar agentes y precursores de la guerra química y su dominio de tecnologías, como la

fabricación de aleaciones resistentes a la corrosión y tecnologías especiales de soldadura, necesarias para fabricar dicho equipo, y la capacidad del Iraq para elaborar, fabricar, rellenar o almacenar municiones que podrían utilizarse para los fines de la guerra química (por ejemplo, proyectiles de 155 mm rellenos de fósforo blanco, bombas aéreas de uso múltiple, etc.). La capacidad para lograr esto se halla en las industrias de producción de sustancias organofosforadas y organohalogenadas (como plaguicidas, insecticidas y fertilizantes), la industria petroquímica, los laboratorios de química, el curtido del cuero, las municiones militares y las plantas de ingeniería pesada y, por consiguiente, la Comisión realizó inspecciones de referencia de esas industrias a fin de determinar qué predios e instalaciones debían estar sujetos a vigilancia.

51. En 1994, la Comisión concluyó inspecciones de referencia de 57 predios de la industria química, y se prepararon protocolos de vigilancia y verificación para los predios relacionados con la producción y el almacenamiento de sustancias químicas de interés y para predios utilizados en la fabricación de equipo de producción de sustancias químicas.

52. En enero y febrero de 1995 se realizaron inspecciones de referencia en 17 universidades, escuelas e instituciones de investigación para evaluar sus potencialidades y, por consiguiente, si tenían importancia para la vigilancia. Además, se visitaron cinco arsenales militares debido a sus posibilidades de almacenar municiones para armas químicas (vacías o llenas). A menos que se señalen a la atención de la Comisión otras instalaciones para doble finalidad, con esto se dio punto final al proceso de preparación de protocolos de vigilancia y verificación para los predios sujetos a vigilancia. Sin embargo, cabe prever que el número de predios de la industria química que deba vigilar la Comisión aumentará junto con el desarrollo de la industria química del Iraq.

53. Con excepción de dos instalaciones en el Iraq relacionadas con la formulación de plaguicidas, ninguno de los predios de la industria química actualmente bajo vigilancia tiene capacidad para producir elementos proscritos. Además, los laboratorios de investigación que se han inspeccionado actualmente no tienen posibilidades para realizar investigación y desarrollo en grado significativo relacionados con las armas químicas.

#### Instrumental para la vigilancia y verificación permanentes

54. Además de la capacidad de vigilancia disponible en todas las disciplinas, como las inspecciones aéreas, la vigilancia química se centra en visitas del grupo de vigilancia a los predios que deben verificarse, la colocación de marbetes en materiales y equipo de importancia clave y el levantamiento de su inventario, la recolección y el análisis de muestras de aire mediante colectores automáticos de muestras de aire ubicados en algunos de estos predios, y la vigilancia de equipos de importancia clave mediante cámaras controladas a distancia. En el futuro, también se podrán instalar medidores de caudal y sellos en ciertas instalaciones de producción.

55. El 2 de octubre de 1994, el primer grupo de vigilancia química (CG-1) inició sus actividades de vigilancia desde su base en el Centro de Vigilancia de Bagdad. Actualmente se halla en el Iraq el tercer grupo de vigilancia química (CG-3). Los grupos de vigilancia química han realizado hasta la fecha 70 inspecciones. Además de realizar actividades de vigilancia y verificación

permanentes en predios para los cuales se han preparado protocolos de vigilancia y verificación, los grupos también visitan instalaciones químicas que actualmente no están bajo vigilancia, como parte de un programa para cerciorarse de que dichos predios no hayan adquirido en efecto ninguna capacidad que hubiera de estar sujeta a vigilancia. Si el grupo llega a determinar un predio en que deberían llevarse a cabo labores de vigilancia, establecerá procedimientos para la vigilancia periódica del predio.

56. Para fines de enero de 1995, se habían instalado todos los sistemas de sensores en los predios de interés. En seis predios se emplazaron 30 cámaras controladas a distancia. En ocho predios se instalaron 15 colectores de muestras de aire controlados por computadora. Los predios sujetos a dicha vigilancia comprenden los que tienen capacidad para la fabricación de precursores, equipo de doble uso y plaguicidas.

57. A fines de febrero de 1995 se instaló un laboratorio químico en el Centro de Vigilancia de Bagdad. El Centro tiene ahora capacidad para analizar todo tipo de muestras químicas, incluidas las muestras de los dispositivos colectores de muestras de aire. El laboratorio tiene una capacidad analítica de gran sensibilidad, que utiliza instrumentos y análisis químico por vía húmeda, capaces de proporcionar una sensibilidad del orden de una parte por 1.000 millones.

58. Se están realizando ajustes de menor cuantía en los dispositivos colectores de muestras de aire para hacerlos más fiables. Estos ajustes se concluirán en mayo de 1995. Mientras tanto, se facilitarán colectores de muestras de aire portátiles manuales al grupo de vigilancia química. Gracias a éstos el grupo podrá recoger muestras de aire al azar en los predios durante las inspecciones. Para fines de mayo de 1995, el grupo también contará con equipo personal de detección y protección adecuado para la protección contra todos los riesgos ocupacionales e industriales posibles que podría confrontar en las instalaciones químicas del Iraq.

### 3. Actividades en materia de armas biológicas

#### Resumen

59. La tarea de establecer actividades de vigilancia y verificación permanentes en la esfera de la biología ha llevado más tiempo que en las otras esferas por dos motivos: en primer lugar, las características y la amplitud de la tarea la hacían más difícil; y en segundo lugar, las declaraciones iniciales del Iraq sobre el equipamiento de doble finalidad distaban de ser completas y los datos contenidos en dichas declaraciones variaban de una a otra a tal punto que se contradecían. Pese a estas dificultades, la Comisión, gracias a las actividades de sus equipos de inspección, ha podido establecer suficientes datos de referencia sobre los principales predios para poder comenzar sus actividades de vigilancia. Ya se ha terminado la instalación de todos los aparatos necesarios para la vigilancia biológica y esta actividad ya ha comenzado.

60. Sin embargo, el Iraq no ha dado cuenta de su programa de guerra biológica anterior y la nueva declaración cabal, definitiva y completa enviada por el Iraq recientemente no resuelve el problema. No da cuenta en forma clara de todos los

materiales y elementos que pueden haber sido utilizados en un programa de ese tipo y que se sabe fueron adquiridos por el Iraq. La Comisión considera que el Iraq obtuvo o intentó obtener todos los elementos y materiales necesarios para producir agentes de guerra biológica en el país. En la medida en que el Iraq no pueda demostrar que ha utilizado todos estos elementos y materiales con fines legítimos, la única conclusión posible es que es muy probable que se hayan comprado y utilizado, al menos en parte, con fines prohibidos, es decir, para la producción de agentes de guerra biológica. En estas circunstancias, la Comisión no puede concluir que sus actividades de vigilancia biológica sean integrales y estén enfocadas adecuadamente. En otras palabras, no puede afirmar que está vigilando todas las instalaciones, actividades, materiales y elementos biológicos que debieran estar bajo supervisión.

#### Programas anteriores

61. El Iraq sostiene que no ha realizado actividades relacionadas con las armas biológicas salvo un programa de investigación básica sobre la utilización de la biología con fines militares. El Iraq afirma que este programa sólo se ha realizado en el predio de Salman Pak y que se inició en 1986 y se dejó sin efecto en 1990. Además, el Iraq afirma que en el marco de ese programa había empleado a 10 personas y que sólo produjo 10 monografías de investigación básica sobre diversos aspectos de tres bacterias (B. anthracis, Cl. botulinum y Cl. perfringens). Afirma, además, que no se había tomado ninguna decisión acerca de los objetivos a largo plazo del programa hasta el momento en que se lo dejó sin efecto en el otoño de 1990. En sus declaraciones, el Iraq no explica ni da cuenta de varios aspectos de sus actividades de adquisición y de construcción en la esfera de la biología durante este período.

#### Medios de cultivo complejos

62. El Iraq reconoce que por conducto de la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos<sup>3</sup>, adquirió gran cantidad de medios de cultivo complejos<sup>4</sup> en 1988, pero no ha dado cuenta de los fines con que se realizó esta importación ni de los usos a que se destinó una parte importante de ella.

63. El Iraq asevera que si bien los medios fueron importados por la División de Importaciones mencionada, la importación se hizo en nombre del Ministerio de Salud y estaba destinada a los laboratorios de diagnóstico de los hospitales. Los tipos, cantidades y formas de envase de estos medios importados no guardan ninguna relación con las necesidades hospitalarias declaradas por el Iraq. El Iraq explica que la importación de cantidades excesivas y en envases de tamaño inadecuado fue un error accidental e intenta explicar que la importación fue adecuada y necesaria para fines de diagnóstico médico.

64. Sin embargo, para los fines mencionados sólo se necesitan cantidades pequeñas. Según las declaraciones del Iraq, que son imprecisas y variables, durante el período 1987-1994 el consumo total de este tipo de medios en los hospitales del Iraq fue inferior a los 200 kilogramos por año. Sin embargo, solamente en 1988, la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos importó cerca de 39.000 kilogramos de estos medios que cuentan con una garantía del fabricante de 4 a 5 años. Otra incongruencia es que de todos los tipos de medios necesarios para uso hospitalario, la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos sólo importó "por error" unos

pocos medios y en grandes cantidades. Éstos no incluían los utilizados con más frecuencia en los hospitales.

65. Además, los envases de las importaciones realizadas por la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos no se ajustan al uso hospitalario declarado: en los ensayos que se realizan con fines de diagnóstico se utilizan cantidades muy pequeñas de medios, y, habida cuenta de que éstos se deterioran rápidamente una vez que se ha abierto el envase, los medios utilizados con fines de diagnóstico se distribuyen habitualmente en envases de 100 gramos a 1 kilogramo. Sin embargo los medios importados por el Iraq en 1988 estaban envasados en tambores de 25 a 100 kilogramos. Este tipo de envase es compatible con la utilización en gran escala de medios utilizados en la producción de agentes biológicos. El tipo de medios importados son adecuados para la producción de bacterias del carbunco y del botulismo, que son los agentes de guerra biológica conocidos investigados por el Iraq en su programa militar biológico declarado.

66. De las 39 toneladas de medios complejos, la Comisión Especial sólo ha podido dar cuenta de unas 22 toneladas de medios complejos, importadas por la Dirección de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos en 1988. Estas 22 toneladas de medios aún están almacenadas en el Iraq (en grandes envases) y se encuentran bajo el régimen de supervisión de la Comisión. Sin embargo, aún no se ha podido dar cuenta de otras 17 toneladas. El Iraq afirma que esta cantidad fue distribuida en sus envases originales entre numerosos hospitales en 1989 pero que fue destruida (junto con la documentación relativa a su distribución, almacenamiento y consumo en los hospitales) durante los tumultos populares ocurridos al terminar la guerra del Golfo. Se afirma que no se distribuyeron medios entre hospitales situados en regiones en que no se produjeron tumultos, por ejemplo, en la región de Bagdad. El Iraq no intentó reabastecer a las regiones o a los hospitales afectados para compensar por las pérdidas aludidas aunque quedaba disponible en el país gran cantidad de los mismos medios importados, en perfecto estado de conservación.

67. El Iraq presentó inicialmente un conjunto de documentos con los que procuraba demostrar que los medios habían sido recibidos en una dependencia de almacenamiento del Ministerio de Salud y que una parte de ellos se había distribuido entre determinados centros sanitarios regionales. Posteriormente el Iraq admitió que en realidad estos documentos habían sido "recompuestos" y ahora afirma que todos los originales se han destruido, extraviado o perdido.

68. La Comisión posee información de que, además de los medios enviados al Iraq en 1988, este país también compró cantidades importantes de medios en 1989 y 1990. En el Iraq se encontraron pruebas de que había existencias adicionales en grandes envases. Esto atenta contra la explicación de que las compras de la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos en 1988 fueron un error accidental en cuanto a los tipos de medios importados y sus envases. También atenta contra dicha explicación el hecho de que el Ministerio de Salud continuara realizando, por conducto de su propia división de importaciones, las compras habituales de medios en pequeñas cantidades, coherentes con sus necesidades de diagnóstico durante todo este período, inclusive la compra de dos medios de cultivo en envases de 1 kilogramo sólo algunos meses después de que la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos comprara 2,25 toneladas de estos mismos medios.

69. La explicación que intenta dar el Iraq a la importación de medios de cultivo y su destino es inaceptable. Para que la Comisión tenga la seguridad de que no se producen agentes biológicos con fines bélicos y que el equipamiento de doble finalidad está suficientemente controlado para asegurar que el Iraq no pueda desarrollar armas biológicas en forma clandestina, es imperativo lograr que el Iraq dé cuenta plena y detalladamente de estos medios, particularmente adecuados para la producción de agentes biológicos.

#### Equipo

70. El Iraq no ha brindado explicaciones satisfactorias sobre algunas otras compras importantes de la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos relacionadas con la adquisición de equipo biológico de doble finalidad y suministros críticos para desarrollar su capacidad para la guerra biológica. Los hechos siguientes ilustran algunas cuestiones que son motivo de inquietud.

71. Cuando la Comisión le presentó las pruebas pertinentes, el Iraq reconoció que, por conducto de la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos, había comprado en 1989 cuatro máquinas de llenado, manifiestamente para un proyecto de bioplaguicidas que se llevaría a cabo en el podio de Salman Pak. Hasta el momento de realizar esa declaración, el Iraq reconocía que Salman Pak era el lugar en que se realizaba su programa de investigación militar biológica, pero no había declarado que en él se realizara alguna actividad que tuviera relación con los bioplaguicidas. Si bien las máquinas de llenado tienen muchas aplicaciones, también son necesarias para introducir agentes de guerra bacteriológica en municiones o recipientes. En consecuencia, es imprescindible que se dé cuenta plenamente del destino de estas máquinas. El Iraq afirma que las cuatro máquinas fueron destruidas por bombardeos durante la guerra del Golfo, pero no ha proporcionado ninguna prueba (por ejemplo restos) que apoyen esta afirmación. Además, antes de mencionar la pérdida de estas máquinas de llenado, el Iraq había declarado que todo el equipo que se encontraba en Salman Pak se había dispersado antes de la iniciación de la guerra aérea a fin de protegerlo de los bombardeos y que ningún equipo había sido destruido en Salman Pak.

72. En 1989 la División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos adquirió un secador por atomización. También en este caso se afirma que el secador estaba destinado al proyecto de bioplaguicidas de Salman Pak antes mencionado. Por sus especificaciones técnicas, este secador por atomización puede utilizarse para secar cultivos bacterianos obtenidos por procesos de fermentación y obtener polvos deshidratados cuyo tamaño de partícula oscila entre 1 y 10 micrones. Este tamaño de partícula es adecuado para una dispersión eficaz de agentes de guerra biológica, pero no para la producción de bioplaguicidas. Además, el material bacteriano deshidratado se puede almacenar más fácilmente durante períodos de tiempo prolongados. En consecuencia, este tipo de secadores por atomización serían componentes fundamentales para desarrollar la capacidad de producir armas biológicas viables y duraderas en el propio país.

73. La División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos intentó pedir varias cepas identificadas y virulentas del carbunclo que, como es sabido, son particularmente apropiadas para la guerra biológica. Pese a que el posible

proveedor confirmó este hecho ante la Comisión, el Iraq lo niega categóricamente.

#### Construcción de instalaciones para la fabricación de armas biológicas

74. Como ya se ha señalado, además de las actividades de adquisición realizadas por el Iraq, preocupan también sus actividades de construcción de instalaciones destinadas a las armas biológicas. En especial, causa preocupación determinar cuál era la finalidad original de la planta de producción situada en el predio de Al Hakam, que parece diferir de su uso actual. El Iraq afirma que la finalidad de esta planta es, y siempre ha sido, la elaboración de proteínas monocelulares para la producción de piensos animales. Sin embargo, algunas características de diseño de la planta de Al Hakam son superfluas para la producción de proteínas monocelulares y más coherentes con los requisitos de una planta de producción de agentes de guerra biológica. A continuación, se citan algunos ejemplos.

75. La concepción original de la planta de Al Hakam incluía muchas instalaciones de alto costo que la hacían adecuada para trabajar con materiales tóxicos o infecciosos. La producción de proteínas monocelulares no requiere el uso de tales materiales y, por lo tanto, la planta no necesitaría contar con estas instalaciones de seguridad. Un ejemplo de ello era la existencia de un sistema de filtración de aire sofisticado que utiliza filtros HEPA<sup>5</sup>, tanto para el aire que ingresa al local de alojamiento de animales declarado como para el que egresa de él. El Iraq aduce que este sistema era necesario para evitar la diseminación de enfermedades animales. Si, como se afirma, el edificio estaba destinado solamente alojar animales para su alimentación, no sería necesario contar con tales instalaciones de seguridad. Por el contrario, si el edificio estuviera previsto para realizar experimentos con animales afectados por enfermedades infecciosas este sistema de filtración de aire sería deseable. Según la información transmitida a la Comisión por el posible proveedor, el Iraq también encargó un sistema de filtración de aire similar para otro edificio situado en Al Hakam y destinado a laboratorios. El Iraq niega que se haya realizado tal pedido. Cuando se le solicitó que presentara un plano de diseño del sistema de ventilación de aire del edificio el Iraq afirmó que esa página de los planos de la planta de Al Hakam se había perdido.

76. El diseño de la planta de Al Hakam y los dispositivos de seguridad son más coherentes con una instalación militar o una instalación que tenga por objeto producir material tóxico o patógeno que con una planta comercial de proteínas monocelulares. La planta se construyó y equipó en condiciones de gran confidencialidad, similar a la utilizada en otros programas prohibidos del Iraq. No se dispone de documentos que demuestren que en el momento de su construcción la planta de Al Hakam era un proyecto de producción meramente civil. El Iraq no pudo proporcionar ninguna declaración, hecha pública en el momento de la construcción de la planta, pese a que luego ha proclamado que sería una de las plantas de elaboración de proteínas monocelulares más grandes del mundo. Ningún contratista o proveedor extranjero visitó la planta. El Iraq falsificó la información contenida en un certificado de usuario final para un fermentador comprado para la planta de Al Hakam argumentando que sería instalado en otro predio y bajo la dirección y supervisión de otra organización. Asimismo falsificó información para importación de repuestos para el equipo instalado en Al Hakam.

Datos de referencia

77. Si bien, por definición, las actividades de supervisión se centran en el equipamiento biológico de doble finalidad existente y exigen contar con datos de referencia integrales y verificados sobre estas instalaciones, la concepción de sistemas de supervisión eficaces también requiere conocer en su integridad el programa biológico anterior del Iraq. Por ejemplo, el conocimiento de los métodos utilizados en el pasado por el Iraq para la adquisición de los elementos actualmente prohibidos o la información sobre las prioridades de los programas anteriores del Iraq proporcionan indicadores importantes que permiten individualizar cuáles son los cuellos de botella (en materia de bienes físicos o de tecnología) en la capacidad del Iraq de volver a adquirir medios actualmente prohibidos y, en consecuencia, determinar en qué esferas es más conveniente centrar los esfuerzos de supervisión.

78. Al realizar los preparativos para supervisar las actividades biológicas del Iraq, la Comisión evaluó las tecnologías, actividades, materiales, elementos y equipo de doble finalidad que podrían contribuir a su capacidad en la guerra biológica y procedió a identificar los predios o instalaciones situados en el Iraq que, al poseerlos, contribuyen a dicha capacidad. Las bases utilizadas para ello fueron las declaraciones del Iraq sobre su equipamiento de doble finalidad, verificadas a su vez por la Comisión, así como información obtenida por la Comisión durante sus visitas de inspección a predios e instalaciones en el Iraq.

79. En el informe anterior, presentado de conformidad con la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad (S/1994/1138), se enumeraban los problemas que había encontrado la Comisión para establecer datos de referencia completos y exactos sobre el equipamiento biológico de doble finalidad del Iraq, a saber: declaraciones iniciales incompletas e inexactas presentadas por el Iraq; incoherencias en los datos contenidos en las diversas declaraciones del Iraq y entre ellas y las conclusiones del equipo de inspección; y los movimientos no declarados, realizados entre sucesivas inspecciones, de elementos que debían supervisarse, que también suscitaron incoherencias entre las conclusiones de los equipos de inspección. Todos estos factores impidieron a la Comisión establecer datos de referencia confiables que pudiera utilizar para iniciar sus tareas de supervisión de las actividades biológicas del Iraq.

80. Las dificultades experimentadas para obtener declaraciones fiables, exactas y completas sobre las instalaciones biológicas exigieron un enfoque más radical e intensivo para obtener la información de referencia necesaria. Al calendario de inspecciones biológicas, de por sí intenso, fue preciso agregar la realización, a partir de diciembre de 1994, de una serie coordinada de inspecciones sorpresivas. La supervisión provisional de armas biológicas se inició el 1º de diciembre de 1994 y en ella participó un grupo de supervisión con base en Bagdad que, actuando coordinadamente con grupos de expertos especiales, procuró establecer los datos de referencia necesarios para iniciar la supervisión. Se realizaron auditorías biológicas en 10 instalaciones prioritarias en las que la información suministrada por el Iraq y la obtenida por equipos de inspección anteriores era más contradictoria.

81. El objetivo de estas inspecciones era: conseguir información que aún no se había obtenido pero que era necesaria a los fines de la supervisión; evaluar la

capacidad del Iraq de producir en forma local equipos biológicos esenciales de doble finalidad; examinar los archivos de las organizaciones encargadas de la importación y el mantenimiento de estos equipos; preparar un inventario completo de los equipos de doble finalidad existentes en el Iraq; y llevar a cabo conversaciones y entrevistas técnicas exhaustivas a fin de lograr una total comprensión del programa biológico militar anterior del Iraq. En las plantas de mayor interés para el sistema de vigilancia, los grupos procuraron comprender a fondo las actividades actuales y los planes en relación con el personal, la jerarquía de mando, la estructura jerárquica, las operaciones y la producción, las actividades de investigación y desarrollo y la capacidad de producción.

82. Al realizar inspecciones provisionales como medio para obtener los datos de referencia necesarios para la vigilancia, la Comisión otorgaba mayor significación a las conclusiones de las inspecciones y menor a la franqueza del Iraq de lo que se había propuesto inicialmente. Este enfoque exigía un mayor despliegue de recursos y en consecuencia sólo podía aplicarse a unos pocos predios. El proceso de supervisión provisional no eximía de la necesidad de que el Iraq informara con exactitud de todas sus actividades biológicas que exigieran una declaración conforme al plan para la vigilancia y verificación permanentes.

#### Mecanismos de vigilancia y verificación permanentes

83. Dado el carácter de las armas biológicas, la vigilancia en la esfera biológica requiere un esfuerzo más amplio que el requerido en otras esferas. La Comisión supervisará el potencial de investigación biológica del Iraq, sus reservas de microorganismos y medios de cultivo complejos, su capacidad de producción biológica (es decir, fermentadoras e incubadoras), su capacidad para aislar microorganismos a partir de los cultivos bacterianos de la fermentadora (es decir, secadoras de rociado y de tambor) y para crear partículas de tamaño apropiado para la guerra biológica (máquinas molidoras), su capacidad para llenar contenedores con materiales biológicos, y su capacidad para dispersar los materiales de esa índole.

84. Esos tipos de capacidad pueden hallarse en las instituciones del Iraq que a continuación se indican, y los esfuerzos de vigilancia llevarán a los equipos de la Comisión a dichas instituciones: laboratorios biológicos (que se encuentran en los hospitales, las universidades y la industria de alimentos); servicios de producción biológica (a saber, producción de proteínas de una sola célula, producción de vacunas, formulación y producción de fármacos, cervecerías y destilerías); y rociadores de cultivos agrícolas. En total, la vigilancia de las actividades biológicas del Iraq abarca unos 80 sitios.

85. La vigilancia está basada en el mantenimiento de un inventario amplio y exacto de los artículos y actividades de doble fin del Iraq, principalmente mediante inspecciones sobre el terreno, es decir, mediante la actualización de los datos de base contenidos en los protocolos de vigilancia y verificación. Esto implica la identificación de los sitios no sujetos todavía a una actividad permanente de vigilancia y verificación que adquieran una capacidad de doble fin que requiera vigilancia, la identificación del equipo de doble fin recientemente adquirido, la elaboración del inventario del equipo de esa índole, su señalización con etiquetas y la evaluación del uso a que está destinado, y la evaluación del modo en que esa capacidad recientemente adquirida aumenta la

capacidad global de guerra biológica del Iraq. Entre las modalidades de vigilancia se cuentan las siguientes: inspecciones sobre el terreno (con o sin previa notificación); vigilancia aérea; entrevistas con personas esenciales en los lugares objeto de vigilancia; examen de los archivos; actualización de inventarios; seguimiento continuo y vigilancia mediante cámaras activadas por sensores; toma de muestras; notificación de transferencias de artículos inventariados dentro del Iraq; y notificación de la modificación, importación o adquisición de equipo de investigación o producción biológica de doble fin.

86. Los esfuerzos de vigilancia han originado la instalación de 24 cámaras en cinco sitios y lugares fundamentales (16 de ellas en tres lugares del sitio de Al Hakam) y la iniciación de la vigilancia en los sitios para los que se habían preparado protocolos de vigilancia y verificación. En el período comprendido entre octubre de 1994 y marzo de 1995, se llevaron a cabo un total de 13 inspecciones biológicas. Los grupos provisionales de vigilancia efectuaron 51 visitas a 20 sitios. En el Centro de Vigilancia de Bagdad se ha instalado una sala biológica para el procesamiento, el embalaje y la transmisión de las muestras biológicas tomadas en el curso de la actividad de vigilancia.

87. Se han completado ya protocolos de vigilancia y verificación para todos los sitios biológicos esenciales del Iraq identificados hasta ahora y su vigilancia está en curso. Sin embargo, el hecho de que el Iraq no haya revelado plenamente todos los aspectos de su programa anterior de investigaciones militares biológicas significa que la Comisión no puede tener la seguridad de que su programa de vigilancia en la esfera biológica incluya todos los sitios, servicios y capacidades que requieren vigilancia en los términos del plan aprobado por el Consejo de Seguridad.

#### 4. Actividades nucleares

88. De conformidad con el inciso iii) del apartado b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) y el apartado b) del párrafo 4 de la resolución 715 (1991), la Comisión presta su asistencia y cooperación al equipo de acción 687 del OIEA, establecido para aplicar las disposiciones de las resoluciones referentes a las armas nucleares. Esto incluye la designación de los sitios sin declarar que deben someterse a inspección. La Comisión suministra los conocimientos necesarios para la prestación de apoyo logístico, operacional y de información al equipo de acción en sus actividades de vigilancia y verificación permanentes. Las actividades de vigilancia realizadas en el Iraq son multidisciplinarias, con inclusión de la esfera nuclear, no sólo a fin de asegurar el uso más eficiente y eficaz de los recursos, sino también para obtener los beneficios procedentes de la sinergia derivada del enfoque multidisciplinario de la vigilancia de los sitios de interés para más de una disciplina.

89. Durante el período sometido a examen, la Comisión: ha hecho observaciones sobre las solicitudes iraquíes de traslado de material y equipo de doble uso relacionados con la esfera nuclear dentro del Iraq; ha participado en las inspecciones y equipos de vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); ha suministrado aeronaves de ala fija (C-160) y de ala rotatoria (CH-53g) para el transporte de los inspectores del OIEA de Bahrein al Iraq, y entre puntos situados dentro del Iraq; y ha suministrado al equipo de

acción 687 del OIEA apoyo logístico para sus actividades de inspección por conducto del Centro de Vigilancia de Bagdad.

90. Las solicitudes iraquíes de traslado de materiales, artículos y máquinas-herramientas de posible aplicación nuclear son aprobadas solamente después de completarse dos evaluaciones técnicas. La primera evaluación, suministrada por el OIEA, verifica su importancia en relación con programas nucleares anteriores, o su valor potencial para la reanudación de un programa nuclear. La Comisión examina a su vez la significación de todos los programas de armamentos, incluidos los misiles balísticos y las armas químicas y biológicas. Manifiesta su decisión sobre la solicitud de conformidad con el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad. La estrecha coordinación entre el OIEA y la Comisión es particularmente importante en la gestión y el control del movimiento de máquinas-herramientas dentro del Iraq. Por ejemplo, las máquinas de formación de flujo están sometidas a la vigilancia de la Comisión y del OIEA.

91. Durante el período transcurrido desde el último informe, los expertos nucleares de la Comisión han participado en varios equipos de vigilancia e inspección del OIEA. Tales operaciones conjuntas han originado un aumento de la eficiencia operacional y un mejoramiento de la adopción de decisiones sobre cuestiones tales como la designación de sitios y el movimiento de equipo.

92. Además del transporte ordinario de inspectores del OIEA de Bahrein a Habbaniyah en aeronaves de ala fija C-160, el apoyo de helicópteros tiene un valor inapreciable para facilitar las campañas de vigilancia de gran amplitud llevadas a cabo por expertos en muestreo ecológico del OIEA. Los sitios de muestreo del agua incluyen un lugar situado tan al norte como Zakho, cerca de la frontera con Turquía, un sitio occidental sobre el Eufrates, al oeste de Al Qa'im, y varios sitios situados muy al sur, cerca de Al Basrah. Sin el apoyo de helicópteros, un programa amplio y eficaz de muestreo del agua sería difícil. Además de prestar apoyo al programa de muestreo del agua de superficie, la Comisión aprobó recientemente la instalación de aparatos para tomar muestras del aire en sus helicópteros. Los tomadores de muestras a bordo de los helicópteros completarán la capacidad del OIEA para investigar el transporte contaminante nuclear en la totalidad del sistema de agua de superficie, suministrando así un programa de muestreo ecológico más plenamente integrado y eficaz.

## 5. Vigilancia aérea

93. Los recursos para inspección aérea de la Comisión, los aviones de reconocimiento a gran altura (U2) y el Equipo de Inspección Aérea con sede en Bagdad, continúan desempeñando una función importante en el régimen de vigilancia.

94. Los dos recursos mencionados continúan efectuando periódicamente, bajo la dirección de la Comisión, el reconocimiento aéreo de los sitios sometidos a vigilancia del Iraq. Tras la llegada de los equipos de vigilancia permanente al Iraq, los expertos de los equipos acompañan ahora al equipo para ayudarle a centrar la atención en los aspectos particularmente importantes de cada sitio. Los resultados obtenidos en esas misiones aéreas son una parte importante del proceso global de inspección en el Iraq.

95. Ambos recursos aéreos continuarán también efectuando misiones a nuevos sitios del Iraq a fin de asegurar que el régimen de vigilancia continúe abarcando todas las actividades y servicios del Iraq de significación para el régimen de vigilancia.

96. Hasta la fecha los U2 han efectuado 243 misiones, y el Equipo de Inspección Aérea ha efectuado 550 misiones.

#### B. Mecanismo de exportación/importación

##### Resumen

97. La propuesta de mecanismo de exportación/importación preparada por la Comisión y el OIEA se encuentra ahora ante el Comité de Sanciones, que la copatrocinará con miras a su ulterior presentación al Consejo de Seguridad para que la apruebe. Los anexos revisados de los planes de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión y el OIEA, en que se enumeran los artículos que deberán notificarse como parte de las actividades del mecanismo, han sido distribuidos al Consejo y facilitados al Comité de Sanciones.

98. Prosigue la planificación para el establecimiento de una Unidad Mixta de la Comisión y del OIEA encargada de tramitar las notificaciones recibidas como parte de las actividades del mecanismo y de adoptar todas las demás medidas necesarias para poner en funcionamiento el mecanismo cuando así lo decida el Consejo.

#### 1. Medidas adoptadas para establecer el mecanismo

99. En el párrafo 7 de la resolución 715 (1991) el Consejo de Seguridad pidió a la Comisión que, en cooperación con el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (Comité de Sanciones) y el Director General del OIEA, elaborase "un mecanismo para vigilar toda venta o suministro en el futuro por otros países al Iraq, de artículos relacionados con la aplicación de la sección C de la resolución 687 (1991) y con otras resoluciones pertinentes, con inclusión de la presente resolución y de los planes por ella aprobados".

100. En consecuencia, la Comisión y el OIEA prepararon una propuesta en la que se describe un mecanismo que, a su juicio, satisfaría esos requisitos. El mecanismo previsto estaba basado en un sistema de notificaciones, hechas por el Iraq y por los gobiernos de los exportadores, con respecto al suministro de artículos de doble fin al Iraq, refiriéndose el doble fin en este contexto a los artículos mencionados en los anexos pertinentes de los planes de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión y del OIEA aprobados por el Consejo en la resolución 715 (1991)<sup>6</sup>. El mecanismo preveía también que los gobiernos suministrarían información sobre los intentos hechos por el Iraq para obtener artículos prohibidos en virtud de las resoluciones del Consejo.

101. En febrero de 1994, se convocó en las oficinas de la Comisión, en Nueva York, un seminario de expertos en el control de las exportaciones, a quienes se invitó a explicar los principios del mecanismo previsto y dar opiniones sobre el modo en que podía ponerse en práctica. Asistieron al seminario representantes

del OIEA y expertos de los gobiernos con una amplia experiencia de exportación de artículos al Iraq, antes de la imposición de las sanciones, a los que se debería ahora notificar con arreglo al mecanismo. El 28 y el 29 de mayo de 1994, el Presidente Ejecutivo de la Comisión se reunió con representantes de alto nivel del Gobierno del Iraq para explicar los principios del mecanismo, firmando ambas partes un resumen acordado de esa reunión.

102. El 13 de mayo de 1994, el Presidente Ejecutivo escribió al Presidente del Comité de Sanciones, enviándole la propuesta para que el Comité la examinase y aprobase. El Presidente Ejecutivo observó que la finalidad del párrafo 7 de la resolución 715 (1991) era prever la vigilancia de las ventas o suministros de artículos de doble fin hechos por otros países al Iraq tras la suspensión de las sanciones generales impuestas por la resolución 661 (1990), de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 687 (1991). Para evitar toda confusión entre el régimen de sanciones y el mecanismo de vigilancia, el Presidente Ejecutivo propuso que se mantuviesen enteramente separados los dos regímenes. La función del Comité de Sanciones gozaría de prioridad en tanto estuviesen los artículos que eran objeto de los planes de vigilancia y verificación permanentes sujetos a las sanciones generales impuestas por la resolución 661 (1990). Tras la suspensión de las sanciones impuestas por la resolución 661 (1990) con respecto a los artículos o categorías de artículos de doble fin, o cuando el Comité permitiese al Iraq importar artículos de esa índole en virtud de una excepción de las sanciones generales, dichos artículos quedarían sujetos al mecanismo propuesto de exportación/importación.

103. Las conversaciones officiosas celebradas en el Comité de Sanciones parecieron revelar la posibilidad de llegar a un consenso sobre el mecanismo contenido en la propuesta. Sin embargo, antes de someter al Consejo de Seguridad la propuesta tripartita requerida para el mecanismo de exportación/importación, los miembros del Comité prefirieron ver una lista de los artículos que serían objeto de notificación más detallada que la que ya figuraba en los anexos pertinentes del plan de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión. Una lista de esa índole especificaría en mayor grado, en términos técnicos, lo que constituía un artículo de doble fin, cuya exportación al Iraq estaría por tanto sujeta a notificación. En el curso de las inspecciones efectuadas en el Iraq y durante el establecimiento del régimen de vigilancia y verificación permanentes se había puesto ya de manifiesto la necesidad general de revisar los anexos. El Iraq había pedido también que las disposiciones de los anexos del plan de la Comisión se aclarasen más detalladamente.

104. El plan de la Comisión, aprobado por la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, establece en su párrafo 26 el siguiente procedimiento para la revisión de los anexos: "Tras informar al Consejo de Seguridad, la Comisión Especial podrá sin embargo actualizar y revisar los anexos teniendo en cuenta la información y la experiencia adquiridas en el curso de la aplicación de las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) y del plan. La Comisión Especial informará al Iraq de los cambios de esa índole".

105. En octubre de 1994, la Comisión convocó un nuevo seminario officioso de expertos internacionales para revisar los cambios propuestos en los anexos. Estas listas fueron aceptadas en gran medida, pero se hicieron propuestas de cambios adicionales. En enero de 1995, se celebró un tercer seminario para

examinar el proyecto de las versiones finales de las listas, considerar los formularios de proyecto de notificación que habían de completar los gobiernos de conformidad con el mecanismo, y estudiar la aplicación del mecanismo en la práctica.

106. La versión final de los anexos revisados del plan de la Comisión fue presentada al Consejo de Seguridad el 17 de marzo de 1995 (S/1995/208) y al plan del OIEA el 23 de marzo de 1995 (S/1995/215).

107. La propuesta conjunta de la Comisión y del OIEA fue presentada de nuevo al Comité de Sanciones el 15 de febrero de 1995. Una vez recibida la conformidad del Comité de Sanciones, el mecanismo será enviado al Consejo para su aprobación. Se espera que esto tenga lugar en un futuro muy próximo.

## 2. Medidas adoptadas para aplicar el mecanismo

108. El mecanismo prevé la creación de una Unidad Mixta, con una dotación de funcionarios de la Comisión y del OIEA. La Unidad Mixta estará representada por funcionarios en Nueva York y en el Centro de Vigilancia de Bagdad.

109. La adopción de medidas para establecer esas oficinas y los procedimientos prácticos para poner en práctica el mecanismo se iniciaron hace unos 18 meses con la contratación de expertos para centrar principalmente la atención en el mecanismo de exportación/importación en el contexto del régimen global de vigilancia y verificación permanentes. Estos expertos están preparando también la documentación que explicará detalladamente el funcionamiento del mecanismo en relación con los requisitos de notificación impuestos al Iraq y los gobiernos exportadores. Estos documentos serán enviados a los gobiernos con una circular. En la oficina de la Comisión, sita en Nueva York, se está elaborando también una base especial de datos computadorizados con miras a asegurar el procesamiento rápido de las notificaciones y a apoyar las necesidades de análisis.

110. Las Unidades Mixtas de Nueva York y Bagdad tendrán en su personal expertos de aduanas y oficiales de ingreso de datos. Éstos tendrán a su cargo la recepción y el procesamiento, en formato manual y computadorizado, de las notificaciones suministradas por el Iraq y los gobiernos exportadores. Las notificaciones serán analizadas también por los expertos de la Comisión y del OIEA, adoptándose medidas apropiadas basadas en sus recomendaciones.

111. En el Iraq, el personal de la Unidad Mixta tendrá a su cargo, juntamente con los expertos residentes de los equipos de vigilancia, la inspección de los artículos notificados y los trámites correspondientes, tras su llegada al Iraq. También efectuarán inspecciones sin previa notificación de los puntos de entrada en el Iraq y de otros lugares, a fin de comprobar la declaración de todos los artículos que deban notificarse.

112. Para preparar también la puesta en práctica del mecanismo de exportación/importación, la Comisión ha efectuado estudios destinados a determinar el probable volumen de los datos que el mecanismo generará. Los resultados de estos estudios internos, y otros efectuados por organismos externos, indican que el número de los envíos de artículos de doble uso no superará probablemente la cifra de 2.000 en un año normal. Se están elaborando

los planes necesarios para la adquisición del personal y equipo destinados a apoyar ese volumen de envíos.

113. La Comisión ha iniciado también un diálogo con el Iraq con miras a adquirir una plena comprensión de los sistemas de aduanas e importación existentes actualmente en el país y de mejorar así la programación de las operaciones relacionadas con el mecanismo. Además, en preparación adicional, la Comisión efectuará también en breve inspecciones básicas de los puntos de ingreso al Iraq con miras a reducir el tiempo necesario para que el mecanismo, una vez aprobado, funcione plenamente, y a facilitar la suspensión de las sanciones.

#### C. Medidas nacionales de aplicación

114. Los párrafos 20 y 21 del plan de vigilancia de la Comisión obligan al Iraq a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la sección C de la resolución 687 (1991), la resolución 707 (1991) y el propio plan, con inclusión de una prohibición y de disposiciones penales que prohíban a todas las personas naturales y jurídicas sometidas a la jurisdicción del Iraq llevar a cabo en cualquier sitio una actividad prohibida al Iraq por la resolución 687 (1991) y todas las demás resoluciones pertinentes.

115. El Iraq ha consultado a la Comisión con respecto al proyecto de una decisión del Consejo del Comando Revolucionario destinado a dar efecto a esos requisitos. La Comisión hizo a las autoridades iraquíes algunas sugerencias con respecto a la necesidad de que las disposiciones legales de esa índole se ajustasen estrechamente al texto de las resoluciones del Consejo. Se señaló también a la atención la necesidad de que dichas disposiciones incorporasen prontamente los cambios introducidos en las listas de artículos controlados contenidas en los anexos de los planes de vigilancia y verificación permanentes y la necesidad de dar a quienes cooperasen con la Comisión y el OIEA en el cumplimiento de sus tareas seguridades de que dicha cooperación no sería objeto en sí de ninguna medida legal o punitiva de otra índole.

116. La Comisión entiende que el Consejo del Comando Revolucionario tiene ahora ante sí un proyecto revisado para su aprobación y que, durante las conversaciones de alto nivel más recientes, celebradas en Bagdad en marzo de 1995, las autoridades iraquíes dieron seguridades de que la aprobación tendría lugar a principios de abril de 1995. Se ha facilitado también a la Comisión una copia del reglamento que la Dirección Nacional de Vigilancia publicará para poner plenamente en vigor la decisión del Consejo del Comando Revolucionario. Dicho reglamento ha sido traducido del árabe al inglés en la Sede de las Naciones Unidas y está a la disposición de las delegaciones interesadas en la Oficina del Presidente Ejecutivo.

#### D. Organización

##### 1. Oficina Ejecutiva, Nueva York

117. Para responder a las prioridades y tareas cambiantes, se han introducido cambios importantes en la organización y el equipo de la Oficina Ejecutiva de la Comisión Especial en Nueva York desde que el Iraq aceptó la resolución 715 (1991)

del Consejo de Seguridad en noviembre de 1993. El aumento del número de funcionarios para poder hacer frente a la creciente carga de trabajo ha producido un grave hacinamiento en el espacio de oficinas de que dispone la Comisión. Si no se resuelve este problema, la calidad del trabajo del personal podría verse negativamente afectado.

118. Según el plan aprobado por la resolución 715 (1991), el Iraq tiene que producir periódicamente un volumen considerable de declaraciones de alcance importante. Por consiguiente, lo primero que tenía que hacer la Comisión era aumentar el número de funcionarios de Nueva York para manejar estos datos adicionales. Sin embargo, además de más expertos especializados en sistemas de armas prohibidos, también era necesario contratar a otras personas de los gobiernos que prestan apoyo, con conocimiento de las industrias civiles pertinentes en las que podrían utilizarse los artículos y el equipo de doble finalidad, y a otras personas que prestaran asistencia a los expertos en el procesamiento, manejo y almacenamiento de los datos.

119. También se requería asistencia para cotejar gran parte del material necesario para la creación de los protocolos de los lugares y para actualizarlos a la luz de las declaraciones del Iraq y de los informes de los equipos de inspección que realizaban inspecciones de base en el Iraq. A la conclusión del proceso de base también se hizo evidente que esta asistencia seguiría siendo fundamental para el éxito del mantenimiento del sistema de vigilancia, a medida que la Comisión estableciera un sistema multiescalonado con la introducción de sensores, sobre todo cámaras y equipo para tomar muestras del aire, en los lugares del Iraq sometidos a vigilancia. El producto obtenido de estos sensores es parte integrante del régimen de vigilancia y, como tal, puede cotejarse y analizarse en el contexto de los conocimientos generales de las funciones de los lugares sometidos a vigilancia.

120. Como se señaló en la sección B supra al exponer los preparativos para el mecanismo de exportación/importación, la Comisión comenzó los preparativos para establecer el mecanismo hace alrededor de 18 meses con la contratación de personal especializado en procedimientos aduaneros. En 1994, a la luz de las necesidades muy especializadas que entraña administrar tal mecanismo, se contrató más personal. En caso de modificación del régimen de sanciones existente, se contratará más personal para administrar el mecanismo de exportación/importación y supervisar el desarrollo de las operaciones en el Iraq. El personal integrado por expertos ya disponible procederá a analizar las notificaciones proporcionadas por el Iraq y los gobiernos de los exportadores en virtud de este mecanismo.

121. Para apoyar el cambio de énfasis expuesto antes en los objetivos de la misión, la Comisión ha hecho mejoras importantes en su equipo automatizado de procesamiento de datos. Esto ha entrañado mejorar el sistema computadorizado de la red local de la Comisión y las estaciones individuales de trabajo. Muchas de estas mejoras se han llevado a cabo mediante donaciones de equipo por los gobiernos que prestan apoyo. La Comisión también ha podido aprovechar los sistemas computadorizados existentes desarrollados en otros foros en apoyo de otras actividades de control de armamentos.

122. Para apoyar el mecanismo de exportación/importación se está creando una base de datos especializada, hecha a medida, creada según el modelo de la base

de datos computadorizada utilizada por un gobierno que presta apoyo. Una de las principales preocupaciones con respecto al uso de las notificaciones recibidas en virtud de este mecanismo consistirá en garantizar la seguridad de los datos, reconociendo su sensibilidad comercial. El equipo de ordenadores necesario para apoyar la base de datos para las exportaciones e importaciones también será donada por los gobiernos que prestan apoyo.

## 2. Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad

123. Los preparativos para el establecimiento del Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad, su dotación de personal y sus primeras operaciones se exponen en el anexo IV del informe de la Comisión de 7 de octubre de 1994 (S/1994/1138), en el que se describe brevemente la actual situación operacional del Centro.

124. La Comisión prevé completar sus proyectos iniciales para las instalaciones del Centro durante este verano. Uno de los principales factores de demora ha sido la falta de fondos para comprar materiales y suministros para renovación y construcción. Varios de los gobiernos contribuyentes han hecho donaciones directas de materiales, equipo y suministros para que los artesanos y técnicos enviados por ellos puedan terminar sus trabajos. Los restantes proyectos no son esenciales para la eficacia de la vigilancia y la verificación, pero, una vez terminados, contribuirán a mejorar la eficacia del Centro.

125. El Centro actualmente proporciona: espacio para una sala de operaciones, comunicaciones de apoyo por radio y teléfono (voz y facsímile), y vigilancia de tiempos reales en los lugares sujetos a inspección mediante 107 cámaras de control remoto; oficinas para el equipo de inspección aérea, y los grupos de supervisión biológica, química, de misiles y armas nucleares (para el último grupo, ha proporcionado personal el OIEA); laboratorios de fotografía aérea, biológicos y químicos; una clínica médica; y oficinas para el director y su personal de apoyo. El personal del Centro también incluye un destacamento del ejército alemán con tres helicópteros CH-53G en la base aérea de Al-Rasheed, desplegados para apoyar las operaciones de los equipos de inspección y los grupos de vigilancia en todo el Iraq. El personal asignado al Centro está integrado por aproximadamente 80 personas.

126. El próximo acontecimiento en el Centro consistirá en los preparativos para apoyar el mecanismo de exportación/importación en el momento oportuno. El Centro cuenta con espacio suficiente para este objetivo, y se prevé que las modificaciones concretas de las instalaciones para el grupo sean mínimas.

127. Presta apoyo a la operación del Centro la Dependencia Administrativa de las Naciones Unidas en Bagdad que, entre otras cosas, realiza los trabajos de mantenimiento de los vehículos de la Comisión. El transporte aéreo para apoyar el Centro sigue siendo proporcionado desde Bahrein por un destacamento de la fuerza aérea alemana con dos aviones C-160 Transall. Esta función, y todas las medidas para los traslados de los expertos y los técnicos y para los cargamentos de suministros, materiales y equipo son administrados por la Oficina sobre el terreno de la Comisión en Bahrein.

#### IV. OPERACIONES FUTURAS

##### A. Situación financiera de la Comisión Especial

128. Para planificar las futuras actividades de vigilancia, y verificación, incluidas las relativas a las exportaciones e importaciones, la Comisión necesita tener asegurada la financiación a largo plazo, en lugar de la financiación con carácter especial que caracteriza la situación presente. La falta de financiación segura a largo plazo ha complicado la tarea de la Comisión de aplicar su mandato y planificar las operaciones futuras.

129. Sólo se han determinado los fondos necesarios para el primer semestre de 1995, y se reciben poco a poco. Por el momento nada parece indicar que se vaya a poner a disposición de la Comisión más fondos para cubrir las operaciones para el resto de 1995. Se requieren otros 13 millones de dólares para apoyar las operaciones de la Comisión hasta fines de 1995.

130. Si no se identifican más fondos en el futuro próximo, la Comisión tendrá que reducir aún más las operaciones, como se indicó en la carta de la Comisión al Presidente del Consejo de Seguridad de 3 de noviembre de 1994.

##### Estado de las finanzas de la Comisión Especial al 31 de marzo de 1995

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Fondos totales proporcionados mediante préstamos y contribuciones	9 405 500
Designación de 778 fondos	<u>82 190 000</u>
Total disponible para las operaciones	91 595 500
Gastos desde el comienzo al 31 de diciembre de 1993	55 230 704
Gastos de 1994 (estimados)	24 390 000
Recursos necesarios previstos para 1995	<u>25 000 000</u>
Recursos totales estimados desde el comienzo hasta el 31 de diciembre de 1995	104 620 704
Superávit/(déficit) en relación con los fondos disponibles	(13 025 204)

##### B. Operaciones y organización

131. Como se indicó en el capítulo III supra, las actividades de la Comisión en el Iraq se concentran actualmente sobre todo en la operación del sistema de vigilancia y verificación permanentes. La Comisión espera que, si los fondos lo permiten, ésta continúe siendo así. Se seguirá procurando aclarar y resolver las restantes cuestiones pendientes en relación con los anteriores programas y, una vez que se haya adoptado el mecanismo de exportación/importación, como se indicó supra, se dedicará una mayor proporción de recursos a la operación del mecanismo.

/...

132. Se prevé que, hasta la aplicación del mecanismo de exportación/importación, las actividades de vigilancia y verificación permanentes comprenden sobre todo los siguientes tipos de actividades:

a) Inspección para verificar la totalidad de la lista de los lugares sujetos a vigilancia y de los inventarios, para verificar las declaraciones relativas a las actividades realizadas en los lugares, o para seguir investigando cualquier información obtenida que pudiera poner en duda el cumplimiento por el Iraq de las obligaciones que le impone el párrafo 10 de la resolución 687 (1991);

b) Vigilancia aérea, tanto por parte de los aviones de vigilancia a gran altitud de la Comisión (los U-2) como de sus helicópteros;

c) Mantenimiento de los protocolos de vigilancia y verificación de los lugares por los expertos en verificación del Centro de Verificación de Bagdad;

d) Actividades de vigilancia realizadas por expertos enviados al Iraq para un fin específico bien porque el personal del Centro no cuenta con la experiencia necesaria para la actividad o porque el alcance de la actividad es demasiado grande para que el personal del Centro la lleve a cabo sin asistencia adicional; y

e) Revisión y análisis del producto de los detectores instalados en los diversos lugares.

## V. CONCLUSIONES

133. Los elementos de la vigilancia y la verificación permanentes ya están establecidos y el sistema es operacional. A lo largo del tiempo, pueden añadirse elementos adicionales o pueden adaptarse los elementos ya existentes a la luz de la experiencia para centrar mejor las actividades de vigilancia, responder a los cambios en la base industrial del Iraq y aumentar el nivel de garantías que proporciona de que el Iraq no está readquiriendo capacidades prohibidas. La Comisión desea dejar constancia de que ha recibido plena cooperación del Iraq en el establecimiento y operación del sistema de vigilancia. Sin embargo, todavía quedan sin resolver algunos problemas.

134. Debe haber confianza en que el sistema es general y cubre todo lo que debe ser vigilado. Por consiguiente, es necesario que el Iraq dé cuentas de los materiales, artículos y equipo adquirido para los anteriores programas y del uso que les está dando. Para que las actividades de la Comisión se centren de manera adecuada también es necesario llegar a comprender los niveles tecnológicos alcanzados por el Iraq en sus anteriores programas. Si el Iraq no rinde cuentas de manera creíble y no permite esta comprensión, la Comisión no podrá declarar con seguridad que su vigilancia es general y está adecuadamente centrada, como ilustra ahora la situación en lo relativo a la esfera biológica.

135. Como se expone en otros lugares del presente informe, la Comisión ha continuado su investigación en todas las esferas de las actividades de armas proscritas anteriormente en el Iraq y su verificación de las declaraciones del Iraq. La Comisión ha llegado a la conclusión de que el Iraq no ha revelado de

manera completa y general todo su anterior programa biológico-militar ni ha rendido cuentas sobre los artículos y materiales adquiridos para este programa. Al no haber informado el Iraq sobre el uso de estos artículos y materiales para fines legítimos, la única conclusión a la que puede llegarse es que hay un gran riesgo de que se hayan comprado y adquirido para una finalidad prohibida: la adquisición de agentes de guerra biológica. La Comisión seguirá realizando esfuerzos intensos para dilucidar todas las cuestiones pendientes derivadas de éste y de otros programas anteriores. La Comisión señala que si el Iraq decidiera proporcionar información completa, veraz y verificable, tales asuntos podrían resolverse rápidamente.

136. Un elemento esencial del sistema de vigilancia y verificación permanentes será el mecanismo de exportación/importación. La Comisión y el OIEA han terminado sus trabajos sobre todos los componentes del mecanismo, y ahora corresponde al Comité de Sanciones y al Consejo de Seguridad examinar y tomar medidas sobre la propuesta de mecanismo preparada por la Comisión y el OIEA. El sistema de vigilancia, de conformidad con la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad no estará completo hasta que el Consejo haya actuado sobre esta cuestión.

#### Notas

<sup>1</sup> A saber, los elementos que tienen usos autorizados pero que se podrían utilizar para obtener armas prohibidas.

<sup>2</sup> Difluoruro de metilfosfonilo.

<sup>3</sup> La División de Importaciones de Materiales Técnicos y Científicos se ocupaba de las importaciones del Centro de Investigaciones Técnicas que, en el marco de la Corporación de Industrialización Militar, era el encargado directo del programa militar biológico del Iraq.

<sup>4</sup> Los medios de cultivo complejos son los sustratos utilizados para el cultivo de bacterias y virus. Los tipos importados por el Iraq pueden utilizarse en hospitales o laboratorios como elementos de diagnóstico o para la producción en gran escala de bacterias y virus, ya sea con el objeto de fabricar armas biológicas o para fines civiles como la producción de vacunas.

<sup>5</sup> Este tipo de filtro se utiliza para crear un medio ambiente limpio o para asegurar que no se liberen contaminantes del lugar de trabajo en el medio circundante. En consecuencia, se utilizan para tareas que exigen una gran capacidad de retención, tales como la manipulación de patógenos o toxinas.

<sup>6</sup> S/22871/Rev.1 y S/22872/Rev.1 y Corr.1, enmendados por los documentos S/1995/208 y S/1995/215, respectivamente.

## APÉNDICE

### Calendario de inspección

(Fechas de estancia en el Iraq)

#### Nucleares

15 a 21 de mayo de 1991	IAEA1/UNSCOM 1
22 de junio a 3 de julio de 1991	IAEA2/UNSCOM 4
7 a 18 de julio de 1991	IAEA3/UNSCOM 5
27 de julio a 10 de agosto de 1991	IAEA4/UNSCOM 6
14 a 20 de septiembre de 1991	IAEA5/UNSCOM 14
21 a 30 de septiembre de 1991	IAEA6/UNSCOM 16
11 a 22 de octubre de 1991	IAEA7/UNSCOM 19
11 a 18 de noviembre de 1991	IAEA8/UNSCOM 22
11 a 14 de enero de 1992	IAEA9/UNSCOM 25
5 a 13 de febrero de 1992	IAEA10/UNSCOM 27
7 a 15 de abril de 1992	IAEA11/UNSCOM 33
26 de mayo a 4 de junio de 1992	IAEA12/UNSCOM 37
14 a 21 de julio de 1992	IAEA13/UNSCOM 41
31 de agosto a 7 de septiembre de 1992	IAEA14/UNSCOM 43
8 a 19 de noviembre de 1992	IAEA15/UNSCOM 46
6 a 14 de diciembre de 1992	IAEA16/UNSCOM 47
22 a 27 de enero de 1993	IAEA17/UNSCOM 49
3 a 11 de marzo de 1993	IAEA18/UNSCOM 52
30 de abril a 7 de mayo de 1993	IAEA19/UNSCOM 56
25 a 30 de junio de 1993	IAEA20/UNSCOM 58
23 a 28 de julio de 1993	IAEA21/UNSCOM 61
1º a 9 de noviembre de 1993	IAEA22/UNSCOM 64
4 a 11 de febrero de 1994	IAEA23/UNSCOM 68
11 a 22 de abril de 1994	IAEA24/UNSCOM 73
21 de junio a 1º de julio de 1994	IAEA25/UNSCOM 83
22 de agosto a 2 de septiembre de 1994	IAEA26/UNSCOM 90
7 a 29 de septiembre de 1994	NMG 94-01
14 a 21 de octubre de 1994	IAEA27/UNSCOM 93
29 de septiembre a 21 de octubre de 1994	NMG 94-02
21 de octubre a 9 de noviembre de 1994	NMG 94-03
8 a 29 de noviembre de 1994	NMG 94-04
29 de noviembre a 16 de diciembre de 1994	NMG 94-05
16 de diciembre de 1994 a 13 de enero de 1995	NMG 94-06
12 de enero a 2 de febrero de 1995	NMG 95-01
2 a 28 de febrero de 1995	NMG 95-02
28 de febrero a 16 de marzo de 1995	NMG 95-03
16 de marzo a 6 de abril de 1995	NMG 95-04
6 a 26 de abril de 1995	NMG 95-05

#### Químicas

9 a 15 de junio de 1991	CW1/UNSCOM 2
15 a 22 de agosto de 1991	CW2/UNSCOM 9
31 de agosto a 8 de septiembre de 1991	CW3/UNSCOM 11
31 de agosto a 5 de septiembre de 1991	CW4/UNSCOM 12

Químicas (continuación)

6 de octubre a 9 de noviembre de 1991	CW5/UNSCOM 17
22 de octubre a 2 de noviembre de 1991	CW6/UNSCOM 20
18 de noviembre a 1º de diciembre de 1991	CBW1/UNSCOM 21
27 de enero a 5 de febrero de 1992	CW7/UNSCOM 26
21 de febrero a 24 de marzo de 1992	CD1/UNSCOM 29
5 a 13 de abril de 1992	CD2/UNSCOM 32
15 a 29 de abril de 1992	CW8/UNSCOM 35
18 de junio de 1992 a 14 de junio de 1994	CDG/UNSCOM 38
26 de junio a 10 de julio de 1992	CBW2/UNSCOM 39
21 a 29 de septiembre de 1992	CW9/UNSCOM 44
6 a 14 de diciembre de 1992	CBW3/UNSCOM 47
6 a 18 de abril de 1993	CW10/UNSCOM 55
27 a 30 de junio de 1993	CW11/UNSCOM 59
19 a 22 de noviembre de 1993	CW12/UNSCOM 65
1º a 14 de febrero de 1994	CW13/UNSCOM 67
20 a 26 de marzo de 1994	CW14/UNSCOM 70
18 a 22 de abril de 1994	CW15/UNSCOM 74
25 de mayo a 5 de junio de 1994	CW16/UNSCOM 75
31 de mayo a 12 de junio de 1994	CW17/UNSCOM 76
8 a 14 de junio de 1994	CW18/UNSCOM 77
10 a 23 de agosto de 1994	CW19/UNSCOM 89
13 a 24 de septiembre de 1994	CW20/UNSCOM 91
2 de octubre de 1994 a 14 de enero de 1995	CG1
23 a 27 de octubre de 1994	CW21/UNSCOM 95
11 a 21 de enero de 1995	CW23/UNSCOM 108
16 a 22 de enero de 1995	CW22/UNSCOM 107
14 de enero a 15 de abril de 1995	CG2
16 de abril a 4 de julio de 1995	CG3

Biológicas

2 a 8 de agosto de 1991	BW1/UNSCOM 7
20 de septiembre a 3 de octubre de 1991	BW2/UNSCOM 15
11 a 18 de marzo de 1993	BW3/UNSCOM 53
8 a 26 de abril de 1994	BW4/UNSCOM 72
28 de mayo a 7 de junio de 1994	BW5/UNSCOM 78
24 de junio a 5 de julio de 1994	BW6/UNSCOM 84
5 a 8 de junio de 1994	BW7/UNSCOM 86
25 de julio a 8 de septiembre de 1994	BW8/UNSCOM 87
20 a 25 de agosto de 1994	BW9/UNSCOM 88
29 de agosto a 3 de septiembre de 1994	BW10/UNSCOM 92
29 de septiembre a 14 de octubre de 1994	BW11/UNSCOM 94
23 a 26 de septiembre de 1994	BW12/UNSCOM 96
15 a 22 de noviembre de 1994	BW15/UNSCOM 104
2 a 10 de diciembre de 1994	BW16/UNSCOM 105 (IMT)
2 a 13 de diciembre de 1994	BW13/UNSCOM 99 (IMT)
9 a 18 de diciembre de 1994	BW17/UNSCOM 106 (IMT)
28 de diciembre de 1994 a 31 de enero de 1995	IBG 1
10 a 22 de enero de 1995	BW18/UNSCOM109
20 de enero a 6 de febrero de 1995	BW19/UNSCOM110
23 de enero a 3 de febrero de 1995	BW22/UNSCOM113



Búsqueda computadorizada

12 de febrero de 1992

UNSCOM 30

Misiones especiales

30 de junio a 3 de julio de 1991  
11 a 14 de agosto de 1991  
4 a 6 de octubre de 1991  
11 a 15 de noviembre de 1991  
27 a 30 de enero de 1992  
21 a 24 de febrero de 1992  
17 a 19 de julio de 1992  
28 y 29 de julio de 1992  
6 a 12 de septiembre de 1992  
4 a 9 de noviembre de 1992  
4 a 8 de noviembre de 1992  
12 a 18 de marzo de 1993  
14 a 20 de marzo de 1993  
19 a 24 de abril de 1993  
4 de junio a 5 de julio de 1993  
15 a 19 de julio de 1993  
25 de julio a 5 de agosto de 1993  
9 a 12 de agosto de 1993  
10 a 24 de septiembre de 1993  
27 de septiembre a 1° de octubre de 1993  
1° a 8 de octubre de 1993  
5 de octubre a 16 de febrero de 1994  
2 a 10 de diciembre de 1993  
2 a 16 de diciembre de 1993  
21 a 27 de enero de 1994  
2 a 6 de febrero de 1994  
10 a 14 de abril de 1994  
24 a 26 de abril de 1994  
28 y 29 de mayo de 1994  
4 a 6 de julio de 1994  
8 a 16 de agosto de 1994  
15 a 19 de septiembre de 1994  
21 a 25 de septiembre de 1994  
23 a 26 de septiembre de 1994  
3 a 6 de octubre de 1994  
4 a 20 de noviembre de 1994  
7 a 12 de noviembre de 1994  
14 a 17 de noviembre de 1994  
4 a 18 de diciembre de 1994  
14 a 20 de diciembre de 1994  
7 a 31 de enero de 1995  
7 a 21 de enero de 1995  
13 a 26 de enero de 1995  
13 de enero a 6 de marzo de 1995  
12 a 28 de enero de 1995  
23 de enero a 14 de febrero de 1995  
25 de enero a 4 de febrero de 1995

/...

S/1995/284

Español

Página 40

Misiones especiales (continuación)

19 a 23 de febrero de 1995

22 a 28 de febrero de 1995

28 de febrero a 18 de marzo de 1995

16 a 29 de marzo de 1995

24 a 27 de marzo de 1995

-----